Comunicado a la opinión pública

La Familia Olivares Arteaga se permite contarle a la opinión pública una serie de hechos que se vienen presentando en la zona rural del municipio de Jericó, específicamente en la vereda La Soledad, **sucesos que han vulnerado derechos fundamentales de nuestra familia, colaboradores y terceros que trabajan con nosotros de forma directa e indirecta.**

Desde hace más de dos años hemos sido víctimas de bloqueos, requisas arbitrarias e intimidaciones por parte de personas que se presentan como ambientalistas. Esta situación se ha agravado desde el 2 de abril de 2025, cuando perdimos el acceso libre y seguro a nuestro predio "Finca La Bonita", enfrentando **retenciones ilegales, amenazas y hostigamientos por parte de opositores a la minería**. En respuesta, interpusimos una acción de tutela que fue fallada a nuestro favor el 2 de mayo, ordenando el restablecimiento inmediato de nuestros derechos fundamentales y protección por parte de la fuerza pública. No ha sido efectiva y seguimos esperando apoyo de las autoridades.

Dicho grupo de supuestos ambientalistas argumentaba que su bloqueo se realizaba con ocasión a operaciones mineras. Para desvirtuar dichos señalamientos, solicitamos una inspección técnica a los predios "La Bonita" y "Hacienda Santa Laura", la cual fue realizada el 28 de abril por Corantioquia, en compañía de la Personería Municipal y otras autoridades competentes. **En dicha visita se comprobó que no existen actividades mineras ni instalaciones asociadas, sino únicamente la construcción de un beneficiadero de café tecnificado con maquinaria agrícola de uso familiar.**

Consideramos que estas inspecciones oficiales son suficientes para demostrar que no se adelantan labores mineras en nuestros terrenos. Por ello, rechazamos el continuo acoso institucional, especialmente de la Agencia Nacional de Minería que sin ser una autoridad competente insiste en ingresar a nuestros predios **y solicitamos medidas urgentes para garantizar nuestra seguridad y la salida de los manifestantes que, bajo la apariencia de protesta, han recurrido a vías de hecho que vulneran gravemente nuestros derechos**.

Adjuntamos a este comunicado una cronología detallada de los hechos.

Sabemos que nuestra voz puede ser ignorada frente a intereses poderosos, pero confiamos en que la verdad se abra paso y se evidencie cómo estos bloqueos afectan profundamente el tejido social de nuestro territorio.

Atentamente,

MARÍA ISABEL ARTEAGA
CORREO: mariaisa4@hotmail.com
JUAN PABLO OLIVARES MARTÍNEZ
RAFAEL JOSÉ ARTEAGA RESTREPO

CRONOLOGÍA DE HECHOS E INFORMES TÉCNICOS DE LAS AUTORIDADES

1. Desde el año 2023 por un sector de la comunidad anti minera del municipio de Jericó, siendo víctimas de acoso, calumnias, intimidaciones, vías de hecho que atentan contra nuestros derechos fundamentales (como retenciones ilegales y perturbaciones a la posesión invadiendo nuestras tierras), hechos que fueron puestos en conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas, cursando en la actualidad procesos de carácter penal y policivo contra aquellas personas que pretendieron pasar por encima de la ley y de nuestros derechos constitucionales.

2. Durante el curso de los mencionados procesos judiciales y administrativos, hemos sido objeto de atropellos y señalamientos infundados por aquellas personas que promueven la protesta "anti minera" con intereses que consideramos muy oscuros.

3. En hechos más recientes, durante el mes de marzo de 2025, decidimos adelantar obras civiles de adecuación de un "beneficiadero" para el procesamiento del café que cultivamos en la Finca La Bonita. En virtud de dicha obra, nuestra propiedad privada fue violentada por el señor Gustavo Arboleda Cardona, quien el día 2 de abril de 2025, a las 9:59 am, irrumpió sin autorización y sin justificación alguna en el predio La Bonita, con el fin de impedir que los trabajadores que se encontraban laborando en el beneficiadero de café continuaran con las obras de adecuación, argumentando sospechar de una presunta actividad minera.

4. El día 3 de abril de 2025, alrededor de las 14:30 horas, nos desplazábamos en nuestro vehículo particular desde el parque de Jericó hacia el predio La Bonita, ubicada en la vereda La Soledad, con víveres y alimentos requeridos

para nuestro personal y animales, cuando a menos de un kilómetro de distancia para llegar a nuestro destino, a eso de las 15:00 horas fuimos retenidos de manera ilegal y en contra de nuestra voluntad en plena vía pública por un grupo de opositores de la minería, quienes nos impidieron el paso, golpearon el vehículo, nos amenazaron de muerte, insultaron e intimidaron con palos y machetes. Así mismo, atravesaron alambre de púas de extremo a extremo de la carretera para que no pudiéramos mover el vehículo. Allí estuvimos retenidos por espacio de aproximadamente dos horas, siendo necesaria la intervención de la policía para ser liberados y continuar con nuestro trayecto.

5. El 5 de abril de 2025, la Secretaría de Planeación del municipio de Jericó, Antioquia, ingresó a nuestros predios y elaboró un informe técnico donde también evidenció dicha construcción. Por tal motivo, iniciamos de inmediato el trámite de la licencia correspondiente.

6. A raíz de los mencionados sucesos, donde la comunidad opositora inició una "protesta" por la supuesta actividad minera en el predio "La Bonita", se adelantaron mesas de diálogo entre las entidades competentes y los manifestantes de Jericó, pero lastimosamente nunca fuimos tenidos en cuenta para exponer nuestra defensa sobre los hechos denunciados.

7. Al parecer, a partir de dichas mesas de diálogos, las entidades participantes, junto con los miembros de la comunidad, sin competencia para ello, decidieron programar una visita al predio "La Bonita" para el 21 de abril de 2025 como si se tratara de una diligencia judicial, aunque no contaban con nuestra autorización y por tal razón no se les permitió el ingreso.

8. Ni la Agencia Nacional de Minería, ni los Ministerios de Agricultura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Minas y Energía, tienen potestades jurisdiccionales para adelantar este tipo de diligencias, mucho menos cuando no media la autorización de los propietarios, a quienes ni siquiera se nos garantizó el derecho fundamental a la defensa ni a la contradicción, y donde no fuimos vinculados a ningún trámite o proceso que justificara la tan anhelada inspección.

9. Curiosamente, ante la negativa de nuestra parte de permitir la visita mencionada en precedencia, el 24 de abril de 2025 se publica en redes sociales las imágenes de unos tubos que supuestamente se utilizan en la minería, noticia replicada por la comunicadora activista Lina María Velásquez en sus redes sociales, quien contrariando los deberes de su

profesión, señaló que dichos tubos habían sido “sacados del predio de la Familia Arteaga”, pero sin cerciorarse de que la información fuera real, al punto de que estos materiales se encontraban a muchos metros lejos de nuestros predios, sin identificación alguna o prueba de su propiedad.

10. Con el fin de mantener nuestro buen nombre, ante la evidente afectación a nuestros derechos fundamentales, se solicitó al señor Sebastián Villa Metaute, Jefe de la Oficina Territorial Cártama (Corantioquia), una inspección ocular y técnica a los predios “La Bonita” y “Hacienda Santa Laura” para verificar la supuesta actividad minera. Dicha inspección se realizó el 28 de abril de 2025, en compañía del señor Carlos Mauricio Ocampo Cadavid, Personero municipal, y funcionarios de las entidades competentes.

11. Durante el recorrido, se constató por una entidad imparcial que no se están realizando actividades mineras ni instalación de plataformas en el predio La Bonita ni Hacienda Santa Laura, como se viene denunciando infundadamente desde hace varias semanas, encontrándose únicamente la construcción de un beneficiadero de café tecnificado, junto con maquinaria propia de este proceso, como una concretadora y una máquina chipiadora que pertenece a nuestra familia desde hace más de cuatro años.

12. Así las cosas, consideramos que las inspecciones realizadas por las entidades Corantioquia, la Personería Municipal y la Secretaría de Planeación son suficientes para demostrar la ausencia de actividades mineras en nuestros terrenos, situación que supuestamente es la que pretende verificar la Agencia Nacional de Minería, de los Ministerios de Agricultura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Minas y Energía.

13. En este contexto, expresamos nuestra profunda preocupación por el constante hostigamiento institucional, especialmente por parte de la Agencia Nacional de Minería, quien ha insistido en ingresar a la propiedad pese a haber sido notificados de nuestra negativa. En consecuencia, solicitaremos a las entidades competentes tomar medidas para garantizar la protección de nuestros derechos y el retiro del grupo de personas que actualmente realizan una supuesta protesta en los alrededores, la cual ha dejado de ser pacífica y ha derivado en vías de hecho que afectan gravemente los derechos de quienes no compartimos su postura.

14. Desde el 2 de abril de 2025, no podemos ir de manera libre y segura a nuestro predio “Finca La Bonita”, debido a las constantes retenciones ilegales

de las que hemos sido víctimas, de las intimidaciones y amenazas a nuestra integridad por parte de los opositores de la minería, lo cual nos llevó a presentar una acción de tutela contra la Alcaldía Municipal de Jericó, la Personería Municipal, la Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia, la cual fue resuelta a nuestro favor el día 2 de mayo de 2025, ordenando el amparo de nuestros derechos fundamentales a la dignidad humana, el mínimo vital, la libertad, la igualdad, la libre locomoción y el debido proceso, así como el restablecimiento inmediato de los mismos y la protección de la fuerza pública frente a quienes los vulneran.

15. De acuerdo con lo anterior, y en ejercicio de nuestros derechos constitucionales, consideramos improcedente el ingreso de terceros a nuestra propiedad en las condiciones mencionadas. Cualquier intento de ingresar sin las garantías legales constituye una vulneración directa a nuestros derechos y será objeto de acciones legales pertinentes.

16. Con lo anterior, queda completamente demostrado que en nuestros predios "La Bonita" y "Hacienda Santa Laura", NO EXISTE actividad de exploración minera, como de manera malintencionada se ha desinformado en diferentes medios. Por lo tanto, ratificamos nuestra posición de continuar ejerciendo los mecanismos legales y constitucionales que resulten pertinentes para salvaguardar nuestros derechos en respuesta a las vías de hecho de las que hemos sido víctimas de manera sistemática.

17. Finalmente, anexamos el informe técnico realizado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial PLA-156-2025 del 5 de abril del 2025 y el Informe Técnico de Visita Técnica de inspección ocular con radicado 160CA-IT2505-3810 del 5 de mayo del 2025, de parte de Corantioquia.

CORANTIOQUIA

160CA-COI2505-9943

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
MARIA ISABEL ARTEAGA PELAEZ
Fecha: 08-may-2025 05:05 PM Pág: 2
Anexos: 160CA-IT2505-3810
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez
160CA-COI2505-9943
Favor citar este número al responder

Jericó,

Señora
MARIA ISABEL ARTEAGA PELAEZ
E-mail: mariaisa4@hotmail.com
Teléfono: 3127705511
Ciudad: Jericó - Antioquia

Asunto: Respuesta a Petición.

Cordial saludo, señora: ARTEAGA PELAEZ

Nos permitimos informar acerca de la recepción del escrito que contiene Petición, a la cual se designó el radicado 160-COE2505-16766 del 07 de mayo de 2025, donde se describe la siguiente peticione:

"Solicita de informe técnico de la visita a la hacienda la Bonita vereda la soledad municipio de Jericó por actividad ilegal de minería.

Para dar respuesta a so solicitud se le informa que de la visita técnica de inspección ocular realizada el 28 de abril del año 2025, al predio Hacienda La Bonita y Santa Laura, ubicado en la vereda La Soledad del municipio de Jericó Antioquia, surgió el informe técnico con radicado 160CA- IT2505- 3810 del 05 de mayo del 2025; el cual se anexa al presente documento.

Cualquier otra información adicional que sobre el particular pueda surgir, con gusto, será atendida, a través de nuestra línea telefónica 3117054792 o en el correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co.

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

160CA-COI2505-9943

Atentamente,

SEBASTIÁN VILLA METAUTE
Jefe Oficina Territorial Cartama.

Anexo: 160CA- IT2505-3810 del 05 de mayo del 2025.
Copia: No Aplica

Respuesta a: 160-COE2505-16766 del 07 de mayo de 2025.

Asignación: CA-25-1653

Elaboró: Diego Alejandro Correa Bedoya,

Revisó: Sebastián Villa Metaute,

Fecha de elaboración: 2025-05-08

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

160CA-IT2505-3810

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TÉCNICO
COMUNIDAD EN GENERAL
Fecha: 08-may-2025 08:09 AM Pág: 10
Anexos: 160CA-IT2312-20842 del 26 de d
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez

160CA-IT2505-3810
Favor citar este número al responder

Asunto: Control y seguimiento al territorio predios hacienda La Bonita y Santa Laura, vereda la soledad municipio de Jericó.

1. Información General

Interesado	Comunidad en General
Expediente	CA1-2016-144 y CA7-2020-679
Municipio	Jericó
Número de visita	Hacienda La Bonita, visita 1 Hacienda Santa Laura, visita 3
Fecha de visita	2024-10-21
Acompañante	➢ Señora MARÍA ISABEL ARTEAGA PELÁEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.244.110. ➢ Señor JUAN PABLO OLIVARES MARTÍNEZ, identificado con la cédula de extranjería número 379255. ➢ Señor CARLOS MAURICIO OCAMPO CADAVID, Personero Municipal. ➢ Señor SEBASTIAN VILLA METAUTA, Jefe Oficina Territorial Cartama.

2. Antecedentes

Queja colectiva presentada por algunos habitantes de la vereda La Soledad del municipio de Jericó, Antioquia, relacionada con actividades mineras ejecutadas presuntamente por la empresa Minera Quebradona, (AngloGold Ashanti), donde según lo manifestado por algunos habitantes de la comunidad, existe una inconformidad generalizada frente al proyecto minero en cuestión, el cual, según indican, generará impactos negativos sobre los recursos naturales, en especial las fuentes hídricas y el paisaje. Por lo que no están de acuerdo con las actividades que presuntamente se vienen desarrollando en el predio la familia Arteaga y Juan Pablo Olivares.

Se argumenta el inconformismo por no permitir el ingreso de funcionarios de las entidades Ministerio de Medio Ambiente, Agencia Nacional de Minería, Defensoría del Pueblo, Personero municipal de Jericó y Corantioquia el día 21 de abril del año 2025.

Posteriormente la señora MARÍA ISABEL ARTEAGA PELÁEZ, "*indica que el día 21 de abril de 2025, la familia Olivares Arteaga decidió NO autorizar el ingreso al predio, y lo hizo con fundamentos claros y legítimos:*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Carrera 3 n.° 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

1. NO existía orden judicial ni resolución emanada de autoridad administrativa competente que justificara la visita.
2. NO fuimos notificados previamente, ni se programó la diligencia con nuestra autorización ni con nuestra presencia garantizada en el lugar.
3. NO se nos garantizó el derecho fundamental a la defensa ni a la contradicción, elementos esenciales en cualquier actuación legal.
4. NO fuimos vinculados a ningún tipo de trámite o proceso administrativo o judicial, lo cual nos deja completamente fuera de cualquier procedimiento que justifique dicha inspección.
Por lo tanto, y en ejercicio de nuestros derechos constitucionales, consideramos absolutamente improcedente permitir el ingreso de terceros al predio bajo estas circunstancias. Cualquier intento de ingresar sin garantías legales constituye una vulneración directa a nuestros derechos y será objeto de las acciones correspondientes.

En virtud de los hechos ocurridos recientemente y de la vulneración de nuestros derechos fundamentales, fue solicitada de manera respetuosa al señor Sebastián Villa Metaute, jefe Oficina Territorial Cártama que se llevara a cabo una inspección ocular en los predios denominados "La Bonita" y "Hacienda Santa Laura", de propiedad de nuestra familia olivares Arteaga.

Dicha solicitud tiene como propósito esclarecer la situación ante una serie de denuncias presentadas por miembros de este grupo de anti mineros, quienes alegan la existencia de presuntas actividades de minería ilegal en los terrenos mencionados.

Cabe resaltar que, en ejercicio de nuestros derechos y luego de haber sido reiteradamente vulnerados en el acceso a nuestros propios predios, se logró finalmente el ingreso el día 28 de abril de 2025, 26 días después, gracias al acompañamiento de las fuerzas militares y el personero en cumplimiento de una acción de tutela fallada a nuestro favor por la violación de derechos fundamentales.

En este contexto, consideramos urgente y necesario que Corantioquia, bajo su dirección, realizara una inspección formal, presencial y objetiva, con la participación de nosotros los propietarios, a fin de garantizar la transparencia del proceso y la protección de nuestros derechos".

De acuerdo con lo solicitado se programó la respectiva visita de inspección ocular para el día 28 de abril del año 2025, a los predios La Bonita y Santa Laura, con el fin de evidenciar la veracidad de los hechos denunciados los cuales obedecen a actividades mineras, estableciendo como punto de encuentro la hacienda Santa Laura, propiedad de la familia Arteaga a las 9:00 AM.

Teniendo en cuenta los sucesos que se han venido presentando en las últimas semanas de protestas en la vereda La Soledad del municipio de Jericó, a causa

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Carrera 3 n.° 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

de las supuestas actividades de minería que se vienen realizando en el predio hacienda La Bonita propiedad del señor JUAN PABLO OLIVARES MARTÍNEZ, se consideró pertinente realizar la visita del inspección ocular con el acompañamiento del señor CARLOS MAURICIO OCAMPO CADAVID Personero Municipal, el cual fue invitado con el fin de garantizar la veracidad de lo que se pudiera evidenciar en dicho predio

- Expediente CA1-2016-144: Resolución 160CA-RES2411-5157 del 21 de noviembre del año 2024. POR LA CUAL SE TRASPASA UNA CONCESIÓN DE AGUAS.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: TRASPASAR la concesión de aguas superficiales, registrada con el número CA1-2016-144, resolución número 160CA-1612-10748 del 28 de diciembre de 2016, otorgada inicialmente al señor JOSÉ HEBER CARDONA TOBÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 21.394.891, a nombre de los nuevos titulares del predio beneficiaria de esta, MARIA ISABEL ARTEAGA PELÁEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.244.110 y JUAN PABLO OLIVARES MARTÍNEZ, identificada con la cédula de extranjería número 379255, en las condiciones iniciales de otorgamiento, y de conformidad con las razones que se expusieron en la parte motiva de la presente decisión. (…)

- Expediente CA7-2020-679: Resolución 160CA-RES2402-813 del 29 de febrero del año 2024. POR LA CUAL SE TRASPASA UN PERMISO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el TRASPASO del Permiso de Vertimiento otorgado mediante la Resolución 160CA-RES2012-7584 del 30 de diciembre de 2020, cuyo titular es el señor JOSÉ HEBER CARDONA TOBÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.513.610, a nombre y favor de los señores JUAN PABLO OLIVARES MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía número 379.255 y MARIA ISABEL ARTEAGA PELAEZ identificada con cédula de ciudadanía número 32.244.110, quienes en adelante serán los titulares del permiso identificado con expediente CA7-2020-679, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído. (…)

- Informe técnico con radicado No. 160CA-IT2312-20842 del 26 de diciembre del año 2023

- Informe técnico con radicado No. 160CA-IT2406-5317 del 27 de junio de 2024.

3. Situación encontrada

El día 28 de abril del año 2024, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el jefe de la Oficina Territorial Cártama, señor Sebastián Villa Metaute, se realizó la visita de inspección ocular al predio hacienda La Bonita y hacienda Santa Laura.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Carrera 3 n.° 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

Es importante mencionar que todo el recorrido de inspección ocular se realizó con el acompañamiento del señor CARLOS MAURICIO OCAMPO CADAVID Personero Municipal de Jericó y en presencia de la señora MARÍA ISABEL ARTEAGA PELÁEZ y el señor SEBASTIAN VILLA METAUTA, Jefe de la Oficina Territorial Cartama.

Los predios denominados La Bonita y Santa Laura, localizados en la vereda La Soledad del municipio de Jericó (Antioquia), son de diferentes propietarios, no obstante, hacen parte del mismo núcleo familiar.

Recorrido por el predio La Bonita:

El predio Hacienda La Bonita con matrícula inmobiliaria 014-1455, cuenta con su vivienda ubicada en las coordenadas 5°46'45.87"N - 75°43'10.34"W, cota 2.006 msnm; una vez en el predio se ingresó con la autorización sus propietarios para hacer la inspección ocular detallada.

Para acceder al predio hacienda La Bonita se ingresa por una vía interna en el predio hacienda Santa Laura, toda vez que este no cuenta con un carreteable independiente.

Inicialmente se realiza inspecciona ocular la vivienda del predio hacienda La Bonita con fines técnicos, con el fin recopilar evidencia objetiva y verificable sobre existencia de equipo o insumos utilizados para actividades mineras; a continuación, detallo los principales hallazgos:

Encontrando los enseres habituales de una vivienda, excepto diez (10) bultos de Cal Dolomita de 50 kilos cada uno, cuatro (4) bultos de cemento de 50 kilos cada uno, tubería de PVC de 1 ½", arena y herramientas utilizadas para realizar actividades de construcción (Fotografías 1 a 4).

Posteriormente se realizó inspección ocular a los alrededores de la vivienda donde se evidenció un antiguo espacio adecuado para el beneficio del café y la construcción de un nuevo beneficio de café tecnificado el cual consta de dos niveles (Fotografía 5).

El primer nivel tiene dos (2) subdivisiones: la primera subdivisión será usada como bodega para el acopio de café seco, esta tiene una altura de aproximadamente 2,50 metros y un área total estimada de 22,00 metros cuadrados; y a la fecha de la visita estaba en obra negra (Fotografía 6); en la segunda subdivisión se encuentra el beneficio de café; cuya máquina despulpadora del grano corresponde a un tipo B5 (beneficio ecológico) (Fotografía 7), con consumo mínimo de agua, esta instalación tiene altura de 2,50 metros aproximadamente y un área total aproximada de 23,00 metros cuadrados, terminada en su totalidad y en funcionamiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Carrera 3 n.° 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

El segundo nivel con área aproximada de 58,0 metros cuadrados será adecuado en una extensión de 45,0 metros cuadrados la marquesina destinada al secado del café (Fotografía 8); el área restante de 13,0 metros cuadrados está destinada para el acopio del café en cereza, en esta se encontró la báscula y la tolva, equipos usados en el beneficio del café.
A un costado de las instalaciones antes descritas se evidenció otra zona destinada al secado de café, comúnmente conocida con el nombre de casilla (Fotografía 9).

En este mismo sector se observaron una máquina concretadora (mezcladora de concreto o hormigonera) y una máquina chipeadora (astilladora o trituradora de ramas), esta sirve para triturar ramas, troncos y residuos vegetales (Ver Fotografías 10 y 11).

Al indagar frente a la capacidad de producción del predio, la señora ARTEAGA PELÁEZ, afirma que se tiene estimada una producción anual de treinta (30) cargas de Café Pergamino Seco (CPS).

Para el manejo de los vertimientos provenientes de la actividad agrícola (beneficio de café), en la parte de atrás del beneficiadero de café, aproximadamente a 10 metros en las coordenadas 5°46'45.78"N 75°43'10.89"W, se observaron tres tanques plásticos: dos de ellos con capacidad individual de 500 litros cada uno y el otro con una capacidad de 1000 litros, los cuales reciben la descarga de las aguas mieles producto del benéfico del café, la descarga final del efluente se realiza de manera puntual al suelo (potrero). (Fotografía 12).

Para el manejo de la pulpa del café se tienen construidas dos fosas, una en ladrillo y la otra en guadua, ambas cuentan con cubierta en hojas de zinc. (Fotografía 13).

Cabe resaltar que, para la construcción del beneficio de café, fue necesario realizar la adecuación del terreno con una explanación, sin evidenciar afectaciones a los recursos naturales renovables, lo anterior teniendo en consideración que no se evidenció en su zona aledaña material vegetal o tocones que indicaran la intervención de la cobertura vegetal, así mismo esta actividad no se realizó en la franja de protección hídrica de alguna nacimiento o fuente hídrica, el material resultante de la excavación se dispuso en el cafetal aledaño al sitio de realización de la actividad.

En cuanto a los permisos ambientales, el predio hacienda La Bonita tiene concesión de aguas superficiales de la fuente Toma de Cianito (código 6816), para los usos doméstico, pecuario y agrícola; se cuenta con un sistema de almacenamiento tanque construido en mampostería. (Fotografía 14).

Así mismo se cuenta con permiso de vertimientos doméstico.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Carrera 3 n.° 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-IT2505-3810

Fotografía 1. Vivienda y arena acopiada

Fotografía 2. Cal acopiada al interior de la vivienda

Fotografía 3. Tubería en PVC acopiada al interior de la vivienda

Fotografía 4. Cemento y herramientas para la construcción almacenadas al interior de la vivienda

Fotografía 5. Beneficio de café

Fotografía 6. Bodega en construcción para el acopio de café

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Carrera 3 n.° 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-IT2505-3810

Fotografía 7. Despulpadora de café

Fotografía 8. Segundo nivel en construcción

Fotografía 9. Casilla destinada al secado de café

Fotografía 10. Concretadora a un costado de las instalaciones para el beneficio de café

Fotografía 11. Chipiadora a un costado de las instalaciones para el beneficio de café

Fotografía 12. Sistema de tratamiento aguas mieles

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Carrera 3 n.° 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

Fotografía 13. Área destinada al manejo de las pulpas del café

Fotografía 14. Tanque de almacenamiento de agua

Recorrido por el predio Santa Laura:

Según lo evidenciado en campo en el predio hacienda Santa Laura, no se han realizado actividades de perforación o instalación de plataformas relacionadas con las actividades de exploración minera.

Para este predio se encuentran documentadas las visitas realizadas previamente, las cuales están referenciadas en los Informes Técnicos números 160CA-IT2312-20848 del 26 de diciembre del año 2023 y 160CA-IT2406-5317 del 27 de junio de 2024.

4. Análisis de documentación aportada

No se reporta ningún tipo de información que requiera análisis técnico o jurídico.

5. Valoración de la Importancia de la afectación

No se evidencian afectaciones ambientales a los recursos naturales renovables con consta en el presente informe técnico

6. Conclusiones

Se realizó visita de inspección ocular el día 28 de abril del año 2025 a los predios:

Hacienda La Bonita con matrícula inmobiliaria 014-1455, ubicado en vereda La Soledad del municipio de Jericó – Antioquia, propiedad del señor PABLO OLIVARES MARTÍNEZ, identificado con la cédula de extranjería número 379255.

Hacienda Santa Laura propiedad de la señora MARÍA VICTORIA PELÁEZ DE ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.394.891.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Carrera 3 n.° 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

El recorrido se llevó a cabo con el acompañamiento de la señora MARÍA ISABEL ARTEAGA PELÁEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.244.110, el señor CARLOS MAURICIO OCAMPO CADAVID, Personero Municipal de Jericó y el señor SEBASTIAN VILLA METAUTA, Jefe de la Oficina Territorial Cartama.

El predio La Bonita cuenta con los siguientes permisos ambientales concedidos por la Corporación:

- Concesión de aguas superficiales de la fuente Toma de Cianito (código 6816), para los usos doméstico, pecuario y agrícola, bajo el Expediente CA1-2016-144.

- Permiso de vertimiento otorgado para uso doméstico el cual reposa bajo, expediente CA7-2020-679.

Para los vertimientos provenientes de las actividades agrícolas (beneficio de café) no se cuenta con el respectivo permiso, sin embargo, se cuenta con sistema de tratamiento, se realizará el respectivo requerimiento para su legalización.

La CAL DOLOMITA encontrada en la vivienda se utiliza principalmente para mejorar la calidad del suelo, en actividades de agricultura y jardinería. Se compone de carbonato de calcio ($CaCO_3$) y carbonato de magnesio ($MgCO_3$), por lo que también se le conoce como carbonato doble.

De acuerdo con lo evidenciado en el recorrido de campo por los predios La Bonita y Santa Laura, no se han realizado actividades de perforación o instalación de plataformas relacionadas con las actividades de exploración minera.

Para este predio hacienda Santa Laura se encuentran documentadas las visitas anteriores de conformidad con los Informes Técnicos números 160CA-IT2312-20842 del 26 de diciembre del año 2023 y 160CA-IT2406-5317 del 27 de junio de 2024, estos se anexan al presente informe.

7. Recomendaciones

Se deja a consideración del área jurídica de la Oficina Territorial Cartama, determinar si existe mérito para requerir al señor PABLO OLIVARES MARTÍNEZ, identificado con la cédula de extranjería número 379255, en calidad de propietario del predio denominado Hacienda La Bonita con matrícula inmobiliaria 014-1455, localizado en la vereda La Soledad del municipio de Jericó (Antioquia), para solicitar tramitar el permiso de vertimiento para las aguas provenientes del beneficio de café.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Carrera 3 n.° 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-IT2505-3810

7.1. Obligaciones a considerar

No.	Descripción	Plazo (meses)

Diego Correa Bedoya

DIEGO ALEJANDRO CORREA BEDOYA
Técnico Operativo

Duración visita: 5
Duración Informe: 12
Transporte: Corporativo
Asignación: CA-25-1636

Anexos: Informes Técnicos números 160CA-IT2312-20842 del 26 de diciembre del año 2023 y 160CA-IT2406-5317 del 27 de junio de 2024.

Elaboró: Diego Alejandro Correa Bedoya,
Revisó: Diego Alejandro Correa Bedoya,

Fecha de Elaboración: 07/05/2025

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Carrera 3 n.° 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-IT2312-20842

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TÉCNICO
FABIÁN DÍAZ PLATA
Fecha: 26-dic-2023 05:40 PM Pág: 18
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Martha Cecilia Chaverra Pelaez

160CA-IT2312-20842
Favor citar este número al responder

1. **Información General:**

Asunto: Atención denuncia y solicitud de investigación.

Interesado: Dr. Fabian Diaz Plata. Congresista

Consecutivos: 160-COE2312-52093 del 18 de diciembre de 2023.

Fecha de salida: 19/12/2023 Hora de salida: 14:30

Fecha de llegada: 19/12/2023 Hora de llegada: 19:00

Municipio: Jericó, vereda La Soledad (Antioquia)

Acompañantes:

- MARÍA ISABEL ARTEAGA PELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.244.110, (hija del señor Rafael Arteaga).
- RAMÓN EMILIO SEPÚLVEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.854.764, número de contacto 3206669735, mayordomo del predio Hacienda Santa Laura.
- GUSTAVO DE JESÚS ARBOLEDA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.875.700, número de contacto 3138027160, habitante vereda La Soledad.
- ARGIRO DE JESÚS TOBÓN TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.527.165, número de contacto 3138286741, viviente habitante La Soledad.
- ARIEL HUMBERTO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.878.584, número de contacto 3148ñ734921, habitante vereda La Soledad.
- LUIS FERNANDO GAVARIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.513.883, número de contacto 3165887457, habitante vereda La Soledad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

- JOSE LUÍS BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.875.717, número de contacto 3103751922, habitante vereda Vallecitos.

1. **Antecedentes:**

Mediante el consecutivo 160CA-COE2312-51122 del 12 de diciembre 2023, la Secretaría de Gobierno del municipio de Jericó informa sobre los bloqueos presentados en el sector La Mama, vereda Vallecitos y solicita la activación urgente del *Puesto de Mando Unificado*, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 03 de 2021.

Mediante el consecutivo 160CA-COE2312-51798 del 14 de diciembre de 2023, el señor WILLIAM GAVIRIA BERMÚDEZ, indica que la empresa minera de cobre Quebradona en estos momentos tiene una explanación para instalar una máquina de perforación a unos 30 metros aproximadamente del humedal de la vereda La Soledad, en la finca *Santa Laura* propiedad del señor Rafael Arteaga; y solicitamos con urgencia visita de verificación para determinar si dicha empresa tiene los respectivos permisos.

Mediante el consecutivo 160CA-COE2312-51744 del 14 de diciembre de 2023, la empresa MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.S. B.I.C., con NIT. 900.156.833-3, aporta información sobre las actividades adelantadas en la vereda La Soledad en el desarrollo de estudios técnicos del suelo y del recurso hídrico.

Mediante el consecutivo 160CA-COE2312-51807 del 14 de diciembre de 2023, el señor José Fernando Jaramillo solicita a la Corporación la protección del humedal de La Soledad, debido al inicio del montaje de una plataforma de perforación minera en el predio propiedad del señor Rafael Arteaga a unos 30 metros del humedal o laguna de La Soledad.

Mediante el consecutivo 160-COE2312-52093 del 18 de diciembre de 2023, el doctor Fabián Díaz Plata, en calidad de Senador de la República, presenta derecho de petición con denuncia y solicitud de investigación de los hechos ocurridos el 13 de diciembre de 2023, relacionados con el desmantelamiento realizado por la comunidad, de una plataforma de perforación de la empresa minera Quebradona ubicada en predio privado.

2. **Situación encontrada:**

El 19 de diciembre de 2023 se llevó a cabo visita de campo al predio privado "*Hacienda Santa Laura* ", propiedad de la señora MARÍA VICTORIA PELÁEZ DE ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.394.891, administrada por su esposo, el señor RAFAEL ARTEAGA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.214, ubicado en la vereda La Soledad del municipio de Jericó (Antioquia).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Carrera 65 No.44A-32
Medellín – Colombia
Tel: 57 (4) 493 88 88
corantioquia@corantioquia.gov.co

Con autorización verbal del señor Rafael Arteaga, se ingresó al predio con el acompañamiento de la señora María Isabel Arteaga Peláez, a quien se le informó el motivo de la visita y la metodología que se llevará a cabo para la realizar el recorrido, quien manifiesta que el señor RAMÓN SEPÚLVEDA, mayordomo del predio, también acompañará el recorrido de campo.

De acuerdo con información verbal suministrada por la señora María Isabel Arteaga, *la empresa Quebradona, inició con labores de adecuación del talud entre los días 5 y 7 de diciembre, posteriormente el día 8 de diciembre se realizaron labores de adecuación de anclajes y los días 11 y 13 de diciembre, se movilizaron los equipos que serían utilizados para el montaje de la plataforma de perforación.*

Agregó la señora Arteaga que el mismo 13 de diciembre, un grupo de habitantes de la vereda La Soledad, así como habitantes de otras veredas cercanas y de otros municipios, ingresaron sin autorización a la propiedad administrada por el señor Rafael Arteaga y se dirigieron hacia la ubicación de la plataforma de perforación, desmontando y sacando los equipos del lugar hacia la vía pública. En ese momento, detuvieron un camión vacío de una empresa externa que transitaba por la zona, utilizando este vehículo para transportar los equipos extraídos, según se puede ver en videos difundidos en redes sociales.

La señora María Isabel Arteaga expresó sentirse constantemente agredida y amenazada por este grupo de personas debido a los hechos ocurridos, acciones que han generado un ambiente de inseguridad y malestar para ella, afectando su tranquilidad y el bienestar en la comunidad.

Con el propósito de obtener información adicional y esclarecer lo sucedido en la propiedad del señor Arteaga, se estableció comunicación telefónica con la ingeniera Andrea Vélez Peláez, Coordinadora Ambiental de la Empresa MINERA DE COBRE QUEBRADONA.

Según las declaraciones de la señora VÉLEZ PELÁEZ, *se planeaba llevar a cabo estudios técnicos de suelos y del recurso hídrico en un área específica de la vereda La Soledad, ubicada en el predio del señor Arteaga; para esto se requería instalar una plataforma de perforación para desarrollar el monitoreo hidrogeológico, el cual incluyó actividades logísticas adelantadas en el mes de noviembre, seguidas por las actividades realizadas los días 5 y 7 de diciembre, consistentes en la excavación y montaje de la plataforma, y posteriormente, los días 11 y 13 se movilizó la maquinaria hasta el predio; no obstante, el día 13 de diciembre a las 11:15 a.m., la comunidad ingresó sin permiso al predio, un evento conocido por todos debido a su difusión en redes sociales.*

Adicionalmente, se estableció contacto telefónico con el señor JOSÉ LUIS BERMÚDEZ, quien se identifica como portavoz de la comunidad que se opone a la minería.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

El señor Bermúdez afirmó que las acciones ejecutadas por la Minera de Cobre Quebradona en el predio de Rafael Arteaga, empezaron en la primera semana de diciembre y se prolongaron hasta el día 13 de ese mismo mes.

Para determinar los hechos denunciados se realizó recorrido por la zona, iniciando desde la parte alta donde se observaron varias fuentes de agua sin nombre, luego se ingresó al predio *"Hacienda Santa Laura"* y finalmente se llegó hasta el escarpe que conforma la caída de la fuente principal.

Se observó que el uso del suelo predominante en la zona está orientado a la agricultura y ganadería. Los terrenos están cubiertos por cultivos de café y plátano, así como áreas de pastoreo bien mantenidas, con presencia de árboles aislados y formaciones de guaduales. Además, se identificaron conjuntos de árboles nativos de tamaño medio a grande, especialmente en las áreas cercanas a las fuentes de agua, los cuales están asociados con las rondas de protección hídrica de los cuerpos de agua en la zona (Fotografía 1).

Fotografía 1. Formación de guaduales y conformación relicto de bosque ripario asociado al retiro a fuente hídrica, sobre la margen izquierda

El sector visitado se encuentra por encima de los 2.000 m.s.n.m., la cual corresponde a bosque húmedo montano (bh-M) de Antioquia, asentado sobre un escarpe totalmente protegido por vegetación nativa. Esta área está caracterizada por condiciones climáticas frescas y húmedas, con una vegetación diversa y exuberante.

Los bosques húmedos montanos suelen albergar una gran biodiversidad, con una mezcla de árboles de porte alto, especies arbustivas y una variedad de plantas epífitas que crecen en los árboles. Adicionalmente, estas áreas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

suelen ser hábitats importantes para una variedad de especies animales, incluyendo aves, mamíferos, anfibios e insectos adaptados a estas condiciones específicas de altura y humedad.

Para tener una perspectiva de la zona visitada y apreciar la red hídrica identificada en el recorrido, conformada por aproximadamente 7 fuentes hídricas " sin nombre ", se elaboró la Imagen 1 con el aplicativo Google Earth Pro.

El recorrido inició en la parte superior de la cuenca de la fuente sin nombre, en las coordenadas 5°46'37.72"N - 75°43'1.17"W, a una altitud de 2.033 m.s.n.m. Se observó un cuerpo de agua, según el sistema hídrico local es reconocido como fuente sin nombre.

Más adelante, en las coordenadas 5°46'35.45"N - 75°42'58.12"W, a una altitud de 2.051 m.s.n.m., se identificó otro cuerpo de agua sin nombre conocido por la comunidad como fuente "Cianito".

Siguiendo con el recorrido, se detectó otra fuente sin nombre en las coordenadas 5°46'32.28"N - 75°42'58.30"W, altitud de 2.055 m.s.n.m. Este recorrido permitió la identificación de estos cuerpos de agua, importantes para comprender la dinámica de la red hídrica superficial.

Imagen 1. Red hídrica local en la parte alta de la cuenca. Imagen satelital obtenida de Google Earth 2022

Desde la parte superior de estas fuentes, se pueda aprecia una extensión de terreno compuesto por pastos de color más oscuro, la topografía cóncava

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

con suelos saturados; en este sector se realizan actividades ganaderas dentro la ronda de protección hídrica (Fotografía 2 y 3).

Fotografía 2. Sector con vegetación más oscura y topografía cóncava destinado a la actividad ganadera- No se identifica el propietario del terreno.

Fotografía 3. Vegetación característica en los suelos saturados al costado del cauce de una de las fuentes sin nombre, en terreno administrado por el señor Rafael Artega Restrepo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Siguiendo con el recorrido en el predio "*Hacienda Santa Laura*", se llegó al sitio de montaje de la plataforma de perforación, en las coordenadas geográficas 5°46'41.58"N - 75°43'12.32"W, cota 2.016 m.s.n.m., localizada en la margen izquierda de la fuente hídrica principal.

En este sitio se evidenció la realización reciente de la explanación para instalar la plataforma y huellas o marcas de los equipos de perforación retirados; en el lugar permanece una estructura metálica en proceso de desmontaje. (Fotografías 4 y 5).

Fotografía 4. Estructura metálica en el sitio de la plataforma desmontada

Fotografía 5. Panorámica del predio Santa Laura, donde se puede observar a la izquierda en color azul la localización de un embalse y a la derecha de color rojo, el sitio de la explanación para el montaje de la plataforma de perforación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

En el sitio se obtuvo información verbal del señor Cristian Suárez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.499.241, técnico de mantenimiento, empresa SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SITE OPERATION, encargada de la actividad de instalación de la plataforma, quien explicó el propósito del montaje de la plataforma: *realizar perforación de 70 metros de profundidad para instalar un piezómetro para recolectar información sobre la permeabilidad del suelo, el nivel del agua freática y la posible presencia de acuíferos. Este piezómetro estaría equipado con un sensor que proporcionaría datos en tiempo real. Al finalizar las actividades, la perforación sería cerrada y el terreno restaurado a su estado natural, dejando únicamente el sensor en el subsuelo, con un lector superficial debidamente asegurado.*

Para determinar la distancia entre el sitio de localización de la explanación y el borde exterior del cauce la fuente hídrica principal, se ubicaron en el aplicativo Google Earth Pro, estas coordenadas y se tomó la medida obteniendo una distancia aproximada de 42 metros (Ver Imagen 2).

Imagen 2. Distancia aproximada entre la explanación para la plataforma y la fuente hídrica principal – 42,07 metros

Continuando aguas abajo, aproximadamente en las coordenadas 5°46'45.07" N y 75°43'08.74" W, cota 2.004 m.s.n.m., se encontró en el predio "*Hacienda Santa Laura*", un embalse artificial de aproximadamente 3.400 m^2 (0,34 ha).

Este embalse alberga diversas especies de fauna acuática, incluyendo peces como carpas, sabaleta y tilapia rojas. Además, se apreció la presencia de patos domésticos y otras aves nativas, típicas de ecosistemas acuáticos. La diversidad de sonidos y vocalizaciones detectadas en la zona evidencia una notable biodiversidad. Asimismo, se percibió considerable actividad durante

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Carrera 65 No.44A-32
Medellín – Colombia
Tel: 57 (4) 493 88 88
corantioquia@corantioquia.gov.co

las horas crepusculares, lo que refleja la vitalidad y riqueza ecológica del entorno asociado con este embalse artificial.

Según información proporcionada por los acompañantes, el embalse se conformó hace aproximadamente 31 años por parte del anterior propietario del predio, adaptando una presa con materiales sólidos. Fotografía 6.

En el recorrido no fueron observados otros espejos de agua similares al embalse. No obstante, se evidenció en el punto con coordenadas 5°46'45.61"N - 75°43'7.04"W, altitud 2.010 m.s.n.m., un afloramiento que cuenta con una ronda protectora con guadua.

Fotografía 6. Panorámica del embalse en el predio Santa Laura

Al salir del predio "*Hacienda Santa Laura*", la comunidad preguntó a los técnicos de la Corporación si tenían conocimiento respecto a una segunda explanación a realizar sobre la margen derecha de la fuente principal, donde anteriormente se encontraba el corral para aves domésticas en el predio visitado. (Fotografía 7).

Al consultar a la señora María Isabel Arteaga, informó que la adecuación del terreno se hizo para ampliar la compostera y el corral de conejos.

Al inspeccionar el sitio con coordenadas 5°46'42.42"N - 75°43'6.69"W, cota 2.014 m.s.n.m., se observa una adecuación del terreno, sin ningún tipo de maquinaria.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Carrera 65 No.44A-32
Medellín – Colombia
Tel: 57 (4) 493 88 88
corantioquia@corantioquia.gov.co

Fotografía 7. Sitio indicado por el grupo de acompañantes donde manifiestan que se pretende establecer una segunda base de perforación

La parte final del recorrido se realizó en compañía de algunos habitantes de la zona, quienes solicitaron realizar visita a otras fuentes de agua localizadas en la parte media de la cuenca, en el predio del señor HUMBERTO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.875.001, quien manifestó que en su predio tiene un afloramiento de agua del cual se beneficia el señor RODOLFO AICARDO TOBÓN TOBÓN (Concesión de aguas superficiales otorgada en las coordenadas 5°46'50.02"N - 75°43'8.08"W, cota 2.003 m.s.n.m., de la fuente Sin Nombre, Ramal Nacimiento Hernán Gaviria, bajo el expediente CA1-2014-143).

De acuerdo con lo evidenciado en campo, este afloramiento no cuenta con ronda de protección y carece cerca perimetral para evitar el ingreso de bovinos o equinos a la fuente.

Continuando el recorrido por el predio del señor JORGE ZAPATA, los acompañantes manifestaron que en este predio afloran dos fuentes: uno de estos nacimientos se encuentra en las coordenadas 5°46'51.65"N - 75°43'13.21"W, altitud 2.012 m.s.n.m., el cual cuenta con cerca perimetral para evitar el ingreso del ganado y ronda protectora conformada por especies nativas de la región, sin embargo, la franja es inferior a 100 m alrededor del mismo.

El segundo afloramiento se ubica en las coordenadas 5°46'51.81"N - 75°43'17.90"W, altitud 2.010 m.s.n.m., sin contar con ningún tipo de ronda protectora, ni cerca perimetral para evitar el ingreso de ganado a la fuente. (Ver Imagen 3).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Imagen 3. Nacimientos de agua en la parte media del recorrido – Sin suficiente ronda protectora.

A partir de las coordenadas 5°46'56.50"N - 75°43'11.45"W, altitud 1.992 m.s.n.m., la fuente principal presenta un cauce definido y a partir de las coordenadas 5°46'59.64"N - 75°43'9.34"W, cota de 1.980 m.s.n.m., la pendiente del terreno se observa más fuerte (mayor a 45°), formando cascada o caída de agua (Fotografía 8), para confluir a otro cuerpo hídrico, y finalmente al río Cauca.

Debido a las condiciones morfológicas (escarpe), el recorrido finalizó en este sitio.

Una vez realizado el recorrido por la fuente principal y sus tributarios, se logró determinar que, aproximadamente entre las cotas 2.020 y 1.992 m.s.n.m., las pendientes del terreno son bajas y en ambas márgenes sus cauces se observaron suelos saturados con vegetación típica de zonas húmedas con características rústicas que solo crecen en suelos con nivel freático alto.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Carrera 65 No.44A-32
Medellín – Colombia
Tel: 57 (4) 493 88 88
corantioquia@corantioquia.gov.co

Fotografía 8. Caída de agua (fuente principal) en el escarpe - Vereda La Soledad

En el recorrido se evidencia la presencia de aves, a lo largo de las diferentes fuentes hídricas y su vegetación asociada.

3. Revisión documental

- Las actividades realizadas en el predio administrado por el señor RAFAEL ARTEAGA RESTREPO, y a cargo de la empresa MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.S. B.I.C. NIT. 900.156.833-3, tendientes a la instalación de una plataforma de perforación y desarrollar un monitoreo hidrogeológico, son actividades para dar cumplimiento a la ANLA *Autoridad Nacional de licencias ambientales*, quien en el marco del proceso de archivo del EIA con radicado ANLA 2019195763-1-000 del 12 de diciembre de 2019 y de acuerdo con los requerimientos de información adicional y al Auto de Archivo 09023 del 25 de octubre de 2021 se requirió:

  REQUERIMIENTO 4.20: *"Complementar y ajustar el componente hidrogeológico de forma integral en toda el área de influencia abiótica-hidrogeología (Vallecitos-La Soledad-La Hermosa-La Cabaña y Palocabildo) en cuanto a los subcomponentes de geofísica, hidráulica, inventario de puntos de agua, piezometría, hidrogeoquímica e isotopos y actualizar el modelo hidrogeológico conceptual, el modelo hidrogeológico numérico y la vulnerabilidad a la contaminación del agua subterránea".*

  CONSIDERACIONES DE LA ANLA FRENTE AL REQUERIMIENTO 4.20:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Carrera 65 No.44A-32
Medellín – Colombia
Tel: 57 (4) 493 88 88
corantioquia@corantioquia.gov.co

Analizada la información allegada por la sociedad, mediante radicado 2021011893- 1-000 del 27 de enero de 2021, en respuesta al requerimiento 4.20, el equipo técnico evaluador de la ANLA consideró lo siguiente en el Concepto Técnico 6594 del 25 de octubre de 2021:

La sociedad justifica que no tomó la información de geofísica, hidráulica, inventario de puntos de agua, piezometría, hidrogeoquímica e isótopos, bajo el siguiente argumento: Una vez efectuados los requerimientos de información adicional por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- y verificada la necesidad de ingresar por parte del equipo técnico de Minera de Cobre Quebradona S.A.S B.I.C. - MCQ - y sus contratistas a las veredas La Soledad, Vallecitos, La Hermosa y Palocabildo del municipio de Jericó con el fin de realizar actividades conducentes a dar respuesta a algunos de los requerimientos incorporados en el Acta No. 066 del 27 de noviembre de 2020 de la ANLA; la empresa dio inicio a la ejecución de las acciones pertinentes con miras a lograr el acceso a dichas veredas en razón de la imposibilidad de ingreso a la que la empresa siempre se ha visto expuesta por cuenta de históricas y habituales vías de hecho y amedrentamientos realizados por un grupo de ciudadanos opositores al proyecto MCQ, residentes de estos sectores. Así, se adelantó una estrategia de relacionamiento institucional a nivel local, departamental y nacional, coordinada con todas las áreas involucradas de MCQ (ambiental, geología, control riesgos, relacionamiento comunitario, comunicaciones y legal), lo anterior en ejercicio del derecho de libre locomoción y tránsito por los sectores ya referenciados, corriendo los menores riesgos posibles y buscando alcanzar la mayor información técnica posible que permitiese atender los requerimientos de la autoridad ambiental del orden nacional."

En el capítulo 5 ítem 5.1.6.6.4 hipótesis del flujo de agua subterránea en la zona de estudio, la Sociedad presenta el mapa de unidades hidrogeológicas con puntos de agua, tal como se muestra en la siguiente figura, en donde se encuentran ubicados los sectores de Vallecitos, La Soledad, La Hermosa, La Cabaña y Palocabildo (dentro del ovalo rojo), a los cuales no se les realizó la caracterización y toma de información básica (geofísica, hidráulica, inventario de puntos de agua, piezometría, hidrogeoquímica e isótopos), esto con el fin de generar el modelo hidrogeológico y así determinar los impactos reales sobre el recurso hídrico subterráneo, dejando a esta Autoridad sin bases técnicas sólidas para toma de decisiones de fondo en el proceso de evaluación ambiental.

(Ver Figura Mapa de unidades hidrogeológicas con puntos de agua en el Concepto Técnico 6594 del 25 de octubre de 2021).
Además, de lo solicitado por esta autoridad ambiental, en los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental –

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

EIA proyectos de explotación minera (TdR 13, 2016), en el apartado 5.1.6. Hidrogeología, se indica lo siguiente: "El alcance de este componente está enfocado en la identificación y caracterización del agua subterránea y los acuíferos presentes en la zona, de manera que se pueda establecer una línea base que sirva como punto de referencia para el posterior monitoreo de este recurso en términos de calidad y cantidad."

El requerimiento no se cumple debido a que la Sociedad no presenta la información base (geofísica, hidrología, hidráulica, inventario de puntos de agua, piezometría, hidrogeoquímica e isótopos) para la caracterización y desarrollo del modelo hidrogeológico conceptual en los sectores que corresponden a las veredas Vallecitos, La Soledad, La Hermosa, La Cabaña y Palocabildo. Esta información es importante y necesaria en el marco de esta evaluación, ya que hubiera permitido analizar el modelo hidrogeológico conceptual y desarrollar el modelo hidrogeológico numérico, para identificar las simulaciones y diferentes escenarios con y sin proyecto en toda el área de influencia abiótica (geología, geotecnia e hidrogeología), todo lo anterior impide realizar una evaluación integral del recurso hídrico y determinar los impactos y como consecuencia de esto las medidas de los componentes abiótico, social y biótico.

- Acuerdo No. 01 del 31 de marzo de 2023, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LARGO PLAZO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ*", solo se encuentran identificados dos humedales:

  Artículo 43. Humedal de montaña Laguna La Cascada y
  Artículo 44. Humedal de montaña Espejo de la Mama.

- Consultado el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), se determinó que en la zona visitada no se encuentra ninguno de los 12 humedales oficialmente identificados en Colombia como humedales o zonas RAMSAR.

- Consultado el Visor Geográfico de CORANTIOQUIA, la zona no hace parte de las áreas nacionales y regionales protegidas.

- La zona de interés se encuentra dentro del corredor biológico del tití gris, que se extiende desde el municipio de Jericó atravesando el bosque seco tropical (bs-T) hasta el municipio de Sabanalarga (Occidente Antioqueño). Nombrado de esta forma, debido a los antecedentes históricos de esta especie en la región.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Imagen 7. Sitio de la explanación para el montaje de la plataforma de perforación, dentro del corredor biológico proyectado (color verde) para la recuperación del tití gris. Imagen tomada de Google Earth 2022.

- Decreto Ley 1076 de 2015, conservación y protección de las rondas hídricas:

ARTÍCULO 2.2.1.1.18.2. Protección y conservación de los bosques. En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:

1. *Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.*

   Se entiende por áreas forestales protectoras:

   a) *Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.*
   b) *Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua;*
   c) *Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45).*

2. *Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.*

3. *Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

4. Conclusiones:

Se realizó el día 19 de diciembre de 2023, recorrido de campo para atender la denuncia y solicitud de investigación, relacionada con la presunta afectación del humedal localizado en el predio "*Hacienda Santa Laura*", ubicado en la vereda La Soledad del municipio de Jericó, en el Departamento de Antioquia.

En el predio se identificó el sitio de montaje de la plataforma de perforación, en las coordenadas geográficas 5°46'41.58"N - 75°43'12.32"W, cota 2.016 m.s.n.m., localizada a una distancia aproximada de 42 metros de la margen izquierda de la fuente hídrica principal.

De acuerdo con información suministrada en el consecutivo No. 160CA-COE2312-51744 del 14 de diciembre de 2023, por la empresa MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.S. B.I.C. NIT. 900.156.833-3, este montaje fue realizado con la finalidad de realizar estudios técnicos para determinar las propiedades del suelo y las características del recurso hídrico en un tramo específico en la vereda La Soledad.

Las actividades incluyeron labores de adecuación del terreno y movilización de equipos para el montaje de la plataforma, actividades realizadas entre los días 5 y 13 de diciembre del año en curso, momento en el cual la plataforma fue desmontada por la comunidad.

Consultados los aplicativos disponibles, se constató que el sitio donde se había instalado la plataforma de perforación para estudios ambientales se encuentra por fuera de las áreas de protección nacional y regional.

En el área visitada se identifica un corredor biológico propuesto por CORANTIOQUIA, denominado *Corredor del tití gris*, en la propuesta se establece la importancia de considerar estrategias de conservación en esta área, que se extiende desde el municipio de Jericó atravesando el bosque seco tropical (bs-T) hasta el municipio de Sabanalarga (Occidente Antioqueño).

La zona visitada no hace parte de los 12 humedales oficialmente identificados en Colombia como humedales o zonas RAMSAR.

En el recorrido se logró establecer que la red hídrica de la zona está conformada por una fuente principal y sus tributarios; aproximadamente entre las cotas 2.020 y 1.992 m.s.n.m., las pendientes del terreno son bajas y en ambas márgenes sus cauces se observaron suelos saturados con vegetación típica de zonas húmedas con características rústicas que sólo crecen en suelos con nivel freático alto.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Carrera 65 No.44A-32
Medellín – Colombia
Tel: 57 (4) 493 88 88
corantioquia@corantioquia.gov.co

En la zona de influencia del predio administrado por el señor ARTEAGA RESTREPO y zona aledaña predomina un uso del suelo orientado hacia la agricultura y la ganadería.

La vereda La soledad se caracterizada por tener unas condiciones climáticas frescas y húmedas, con una vegetación diversa y exuberante. Los bosques húmedos montanos suelen albergar una gran biodiversidad, con una mezcla de árboles de porte alto, especies arbustivas y una variedad de plantas epífitas que crecen en los árboles. Además, estas áreas suelen ser hábitats importantes para una variedad de especies animales, incluyendo aves, mamíferos, anfibios e insectos adaptados a estas condiciones específicas de altura y humedad. El ecosistema juega un papel crucial en la regulación del ciclo del agua y la conservación de la biodiversidad regional.

Existe un embalse construido artesanalmente hace aproximadamente 31 años; sin embargo, a lo largo del recorrido, no se evidenciaron más espejos de agua.

Por otro lado, se destaca la riqueza ambiental del área con presencia de bosques húmedos montanos y una biodiversidad notable en avifauna, lo cual representa un aspecto crucial a considerar en términos de posibles impactos durante el desarrollo de actividades de perforación, especialmente en lo relacionado con la generación de ruido que podría ahuyentar las especies de fauna silvestre presentes en la zona.

Durante la visita técnica no se identificaron afectaciones negativas a los recursos naturales renovables.

5. Recomendaciones

Se deja a consideración del área jurídica el paso a seguir teniendo en cuenta el contenido del presente informe técnico.

Se recomienda requerir el cumplimiento de las siguientes obligaciones de orden ambiental:

En el predio del señor JORGE ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.876.684, afloran dos cuerpos de aguas los cuales deberán ser protegidos y conservar sus retiros conforme a lo establecido en la normatividad vigente, sumado a esto se deber cerca para evitar el ingreso directo de bovinos o equinos a su zona de protección.

En el predio del señor HUMBERTO GAVIRIA, identificado con cedula de ciudadanía número 71.875.001, aflora un cuerpo de agua el cual deberá ser protegido y conservar sus retiros conforme a lo establecido en la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

normatividad vigente, sumado a esto se debe cercar, para evitar el ingreso directo de bovinos o equinos a su zona de protección.

El señor RAFAEL ARTEAGA RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No.70.107.214, deberá ampliar la zona de protección del nacimiento y conservar la zona de protección del cuerpo de agua que recorre su propiedad conforme a lo establecido en la normatividad vigente, sumado a esto se debe cercar, para evitar el ingreso directo de bovinos o equinos a su zona de protección.

GONZALO ANDRÉS BAENA BLANDÓN
Profesional Universitario

DIEGO ALEJANDRO CORREA BEDOYA
Técnico Operativo

Horas visita: 4.30
Horas informes: 24 horas

Transporte: corporativo
Asignación: CA-23-8441

Elaboró: Gonzalo Andrés Baena Blandón
Diego Alejandro Correa Bedoya

Revisó: Gonzalo Andrés Baena Blandón
Diego Alejandro Correa Bedoya

Fecha de Elaboración: 22/12/2023

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Carrera 65 No.44A-32
Medellín – Colombia
Tel: 57 (4) 493 88 88
corantioquia@corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TÉCNICO
VEEDURÍA CIUDADANA JOHN JAIRO ARCILA.
Fecha: 27-jun-2024 03:07 PM Pág: 17
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez

160CA-IT2406-5317
Favor citar este número al responder

1 Aspectos generales

Asunto: Solicitud de Control y Seguimiento al uso de los recursos renovables por parte de la minera de cobre Quebradona en la vereda La Soledad, hacienda Santa Laura.

Interesado: Veeduría Ciudadana John Jairo Arcila.

Consecutivo: 160-COE2405-16518 del 02 de mayo de 2024

Expedientes relacionados: CA7- 2017-94, CA1-2016-114

Fecha de salida: 15/05/2024 Hora de salida: 09:00 AM.

Fecha de llegada: 15/05/2024 Hora de llegada: 4:00 PM

Municipio: Jericó (Antioquia), vereda La Soledad

Acompañante (s):

- RAMÓN EMILIO SEPÚLVEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.854.764, mayordomo del predio Hacienda Santa Laura (Celular 3206669735)

- RAFAEL ARTEAGA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.214, administrador del predio Hacienda Santa Laura (Celular 3206799036)

- SANTIAGO GIRALDO POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.846260, Geólogo contratista de la Secretaría de Planeación del municipio de Jericó (Celular 3166787858)

2 Antecedentes:

Mediante el consecutivo número 160-COE2312-49987 del 1 de diciembre 2023, el señor JOSÉ FERNANDO JARAMILLO CORREA, en calidad de coordinador de la Mesa Ambiental de Jericó (Antioquia), solicita copias digitales de los informes, expediente y demás documentación recibida por CORANTIOQUIA, para la instalación en el predio San Antonio de la vereda Cauca del Municipio de Jericó de una plataforma de perforación, distinguida por Minera de Cobre Quebradona como pozo CAU-147; así mismo, solicita las actuaciones emitidas por la Corporación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TÉCNICO
VEEDURÍA CIUDADANA JOHN JAIRO ARCILA
Fecha: 27-jun-2024 03:07 PM Pág: 17
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez
160CA-IT2406-5317
Favor citar este número al responder

Mediante el consecutivo número 160CA-COE2312-51122 del 12 de diciembre 2023, el Municipio de Jericó informa que: De acuerdo con los bloqueos presentados en el sector la Mama, de la vereda Vallecitos, se requiere la activación urgente del Puesto de Mando Unificado, en atención a lo consagrado en el Decreto 03 de 2021. Se realizará el día de hoy de manera virtual, a las 11:40 am.

Mediante el consecutivo número 160CA-COE2312-51798 del 14 de diciembre de 2023, el señor WILLIAM GAVIRIA BERMÚDEZ indica que la empresa minera de cobre Quebradona en estos momentos tiene una explanación para instalar una máquina de perforación a unos 30 metros aproximadamente del humedal de la Vereda La Soledad, municipio de Jericó, finca Santa Laura propiedad del señor Rafael Arteaga, por lo tanto, solicita con urgencia visita de verificación.

Mediante el consecutivo número 160CA-COE2312-51744 del 14 de diciembre de 2023, la empresa MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.S. B.I.C. NIT. 900.156.833-3, aporta información sobre estudios técnicos correspondientes a propiedades del suelo y características del recurso hídrico en un tramo específico en la Vereda La Soledad en el municipio de Jericó.

Mediante el consecutivo número 160CA-COE2312-51807 del 14 de diciembre de 2023, se presenta por parte del señor José Fernando Jaramillo, solicitud de Protección del humedal de La Soledad, debido a que el lugar de la perforación se encuentra a unos 30 metros del humedal o laguna de La Soledad.

Mediante el consecutivo número 160-COE2312-52093 del 18 de diciembre de 2023, el Senador Fabián Diaz Plata, solicita detalles sobre los eventos ocurridos el 13 de diciembre del mismo año y evaluación técnica por la autoridad ambiental.

Informe técnico con radicado número 160CA-IT2312-20842 del 26 de diciembre de 2023, realizando evaluación técnica para evidenciar presuntas afectaciones ambientales en el predio Santa Laura ubicado en la vereda La Soledad del municipio de Jericó.

Comunicación oficial interna número 040-COI2312-44839 del 27 de diciembre de 2023, dando respuesta al Oficio DP 20239881 - Denuncia y Solicitud de Investigación Minera Vereda La Soledad Municipio de Jericó. Radicado Corantioquia 160-COE2312-52093.

Comunicación oficial externa número 160-COE2405-16518 del 02 de mayo del 2024, con solicitud de control y seguimiento al uso de los recursos renovables por parte de la Minera de Cobre Quebradona en la vereda La Soledad, Hacienda Santa Laura.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

icontec ISO 14001 SA-CER440862
icontec ISO 9001 SC-CER341390
IQNet

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TECNICO
VEEDURÍA CIUDADANA JOHN JAIRO ARCILA.
Fecha: 27-jun-2024 03:07 PM Pág: 17
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez
160CA-IT2406-5317
Favor citar este número al responder

Comunicación oficial externa número 160CA-COI2405-10943 del 09 de mayo de 2024, dando respuesta a la comunicación con radicado 160-COE2405-16518 e informando la fecha programada para realizar la visita por los funcionarios de CORANTIOQUIA.

Comunicación oficial externa número 160CA-COI2405-10946 del 09 de mayo de 2024, solicitando acompañamiento de la Administración Municipal de Jericó para atender la PQR 160-COE2405-16518.

3 Situación encontrada y/o análisis de información:

El día 15 de mayo de 2024, se realizó visita de inspección ocular a la Hacienda Santa Laura y sus alrededores, con el fin de dar respuesta a lo solicitado en la petición con radicado No. 160-COE2405-16518 del 02 de mayo de 2024, así mismo realizar un control y seguimiento al territorio de acuerdo con indicaciones del Jefe de la Oficina Territorial Cartama.

Cabe resaltar que se contó con el acompañamiento del profesional SANTIAGO GIRALDO POSADA, Geólogo contratista de la Secretaría de Planeación del municipio de Jericó.

Para ingresar al predio se obtuvo la respectiva autorización del Señor Rafael Arteaga, quien estuvo presente durante todo el recorrido y a quien se le informó el motivo de la visita.

El predio denominado Hacienda Santa Laura es propiedad de la señora MARÍA VICTORIA PELÁEZ DE ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.394.891, y administrado por su esposo, señor RAFAEL ARTEAGA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.214, dicho predio se ubica en la vereda La Soledad del municipio de Jericó (Antioquia).

El predio Hacienda Santa Laura se encuentran en las coordenadas aproximadas 5°46'47,19"N - 75°43'6,71"W, cota 2008 m.s.n.m., tiene una extensión de 8,5 hectáreas, donde se realizan actividades pecuarias (ganadería) y turismo.

En el predio se realizan actividades domésticas, generando vertimientos que son manejados mediante un sistema séptico en mampostería, ubicado en las coordenadas 5°46'47,47"N - 75°43'8,28"W, cota 2002 m.s.n.m., el cual cuenta con su respectivo permiso de vertimientos otorgado bajo el expediente CA7-2017-94.

Junto a este sistema, recientemente se instaló un segundo séptico integrado. por lo que el permisionario debe solicitar a la autoridad ambiental, la modificación del permiso inicial para incluir el nuevo sistema. (Fotografía 1)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

Durante el recorrido se evidenció que estos sistemas se encuentran en buen estado y con normal funcionamiento.

Fotografía 1. Sistemas sépticos del predio Hacienda Santa Laura.

Aledaño a la ubicación de los sistemas sépticos, se encuentra una presa construida con materiales sólidos, que sirve como muro de contención del embalse, el cual se construyó hace aproximadamente 32 años por el anterior propietario del predio.

Esta presa conforma un espejo de agua de aproximadamente 3.400 m² (0,34 ha). Esta zona se convirtió en un ecosistema acuático emblemático para la región. Este ecosistema no solo es significativo por su biodiversidad, sino que también provee de agua a las zonas bajas de Jericó, en la vertiente del Río Cauca. (Fotografía 2)

Fotografía 2. Aspecto del embalse localizado en el predio del señor Arteaga

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

Aproximadamente a unos dos (2) metros de distancia de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, se logra apreciar un canal en tierra que fue adecuado como rebose del embalse. (Fotografía 3)

El agua circula por este canal aportando al caudal en el cauce de la fuente sin nombre que discurre aguas abajo del embalse atravesando diferentes predios. Este canal es fundamental para la gestión hídrica de la zona, toda vez que permite la preservación del ecosistema local.

Fotografía 3. Canal en tierra proveniente del embalse hacia el cauce de la fuente sin nombre

Aguas abajo del embalse, se logra evidenciar la implementación por parte de los propietarios de los predios de cercas perimetrales al lado y lado de la fuente sin nombre, para evitar el ingreso de bovinos y equinos a su cauce; acción que contribuye con el cuidado y protección del recurso hídrico. (Fotografía 4)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

Fotografía 4. Cercas perimetrales instaladas en franja de protección fuente sin nombre, aguas abajo del embalse

Con el transcurso de los años, el cauce de esta fuente ha sido colonizada por vegetación acuática.

Por tratarse de un embalse artificial, la falta de mantenimiento ha permitido que esta vegetación cubra completamente el cauce, ocasionando la infiltración a través del subsuelo, observándose metros más abajo la caída de la fuente hídrica por el escarpe como se ilustra en las Fotografías 5 y 6.

Actualmente, debido a la temporada de lluvias que enfrenta el país, se ha observado un notable aumento en el caudal de esta fuente hídrica, ofreciendo potenciales beneficios para el ecosistema circundante.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TÉCNICO
VEEDURÍA CIUDADANA JOHN JAIRO ARCILA.
Fecha: 27-jun-2024 03:07 PM Pág: 17
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucía Pelaez Suarez
160CA-IT2406-5317
Favor citar este número al responder

Fotografía 5. Recorrido del cauce de la fuente sin nombre antes del escarpe

Fotografía 6. Continuidad del drenaje sin nombre por escarpe

En el embalse, se pudo apreciar una gran actividad de la avifauna, percibida a través de las vocalizaciones emitidas por las aves, además, se observaron numerosas poblaciones de organismos acuáticos y peces habitando en este cuerpo de agua.

Pese a su naturaleza antrópica, el ecosistema ha experimentado un notable enriquecimiento natural (Fotografía 7). Esta evolución positiva se refleja en la gran biodiversidad que caracteriza esta zona, evidenciando su importancia ecológica y su capacidad para sustentar una amplia variedad de especies.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TÉCNICO
VEEDURÍA CIUDADANA JOHN JAIRO ARCILA.
Fecha: 27-jun-2024 03:07 PM Pág: 17
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez

160CA-IT2406-5317
Favor citar este número al responder

Fotografía 7. Panorámica actual del predio Santa Laura con la influencia del embalse

Durante el recorrido por el predio Hacienda Santa Laura, se evidenció que se han venido ampliando las zonas de protección y conservación (retiro) tanto del embalse como del cauce de la fuente sin nombre.

Aguas arriba, se observaron cercas perimetrales instaladas a aproximadamente 12 metros del cauce de la fuente, a ambos lados. Esta acción está orientada a proteger las riberas y mantener una franja de amortiguamiento que contribuye a la conservación de la vegetación ribereña y la estabilidad del ecosistema. (Fotografía 8).

Fotografía 8. Ampliación del cerco perimetral que protege la fuente sin nombre

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

Posteriormente, el recorrido de campo continuó por el sitio donde se pretendía instalar una plataforma para perforar y colocar un piezómetro para obtener información de permeabilidad del suelo. (Fotografía 9)

Fotografía 9. Panorámica del predio Santa Laura, en color rojo sitio de instalación de la plataforma

No se encontró nada diferente a lo observado en la visita anterior realizada el 19 de diciembre de 2023, es decir, el terreno nivelado y la estructura metálica desmontada permanece en el lugar.

Sin embargo, el material resultante de la nivelación para instalar la plataforma se está rodando por la ladera hacia cotas inferiores debido a la acción de la precitación y la escorrentía, lo que podría en caso de altas precipitaciones llegar hasta la fuente sin nombre. (Fotografía 10)

Por lo anterior, es fundamental que el responsable de la intervención, implemente de inmediato medidas ambientales para evitar la exposición del suelo a la exposición de agentes naturales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

Fotografía 10. Material resultante de la nivelación para la instalación de la plataforma dejado sobre la ladera

Continuando con el recorrido, se visitó el costado sur, parte alta del predio; según relató el señor Arteaga desde el año 2001 inició la reforestación en esta área para fortalecer los bosques asociados a la protección de las fuentes hídricas.

En la actualidad esta zona alberga un bosque con árboles de porte medio y alto, formando un dosel denso que favorece el microclima específico y una notable actividad de avifauna, lo que evidencia la biodiversidad del área. Además, el suelo está enriquecido con materia orgánica, favoreciendo la salud del ecosistema. (Fotografía 11 y 12)

En la Fotografía 11 se ilustra en color amarillo la zona de potrero en la parte alta del predio Hacienda Santa Laura, en color verde relicto boscoso, en color rojo el sitio nivelado para la instalación de la plataforma y en color azul la fuente sin nombre de interés.

Este bosque no solo actúa como un refugio para la vida silvestre, sino que también, juega un papel fundamental en la recarga y la regulación del flujo hídrico, subrayando la importancia de la conservación de este ecosistema para el mantenimiento de las fuentes de agua y la sostenibilidad ambiental de la región.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

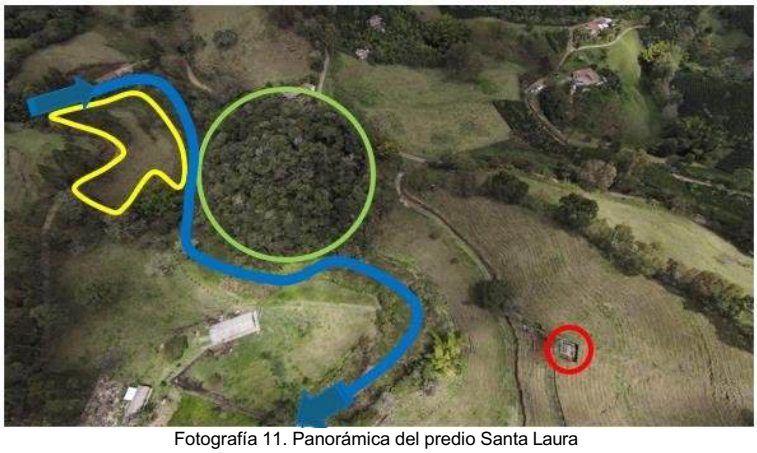

Fotografía 11. Panorámica del predio Santa Laura

Fotografía 12. Cobertura vegetal en la franja de protección de la fuente sin nombre, parte alta del predio Hacienda Santa Laura

Siguiendo con el recorrido, se retornó por el costado nororiental del predio hacia la vivienda del señor Rafael Arteaga, avanzando sobre la margen derecha de la fuente hídrica de interés, la cual se encuentra en potreros para ganadería. (Fotografía 13)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TECNICO
VEEDURÍA CIUDADANA JOHN JAIRO ARCILA.
Fecha: 27-jun-2024 03:07 PM Pág: 17
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez
160CA-IT2406-5317
Favor citar este número al responder

El señor Rafael Arteaga manifestó verbalmente, su intención de reforestar esta área con el objetivo de establecer un nuevo bosque que sea similar al existente en la margen izquierda.

Su deseo es conectar estos dos bosques, creando un corredor continuo de vegetación que actúe como una barrera natural de protección para la fuente hídrica.

Fotografía 13. Margen Izquierda de la fuente sin nombre, con suelos dedicados a potreros para ganadería, en el cual se proyecta reforestar para la proteger la fuente.

Finalmente, se visitó el último punto de interés, una instalación anteriormente usada como corral para cerdos. Con el paso de los años, esta instalación ha tenido diversos usos. (Fotografía 14).

Algunos habitantes de la vereda asumieron que esta instalación sería usada para el montaje de una segunda plataforma. En la última visita realizada por funcionarios de la Corporación, se verificó que el sitio se utilizaba para la preparación de compost, además, sería utilizado como corral para un proyecto de cunicultura.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

1

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TÉCNICO
VEEDURÍA CIUDADANA JOHN JAIRO ARCILA.
Fecha: 27-jun-2024 03:07 PM Pág: 17
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez

160CA-IT2406-5317
Favor citar este número al responder

Fotografía 14. Instalación usada para la preparación de compost y cunicultura

Durante el recorrido, el señor Rafael Arteaga manifestó que personas no identificadas, intervinieron un individuo vegetal de la especie comino (*Aniba sp.).*

Se observó un corte inadecuado en la base del fuste, presumiblemente realizado con una motosierra. Por efectos de la humedad el individuo está empezando a sufrir un proceso de necrosis, es decir, ataque de hongos que podría afectar su estructura y estabilidad debido a la falta de aplicación de un adecuado cicatrizante. (Fotografía 15)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

icontec ISO 14001 SA-CER440862
icontec ISO 9001 SC-CER341390
IQNet

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TÉCNICO
VEEDURÍA CIUDADANA JOHN JAIRO ARCILA.
Fecha: 27-jun-2024 03:07 PM Pág: 17
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez

160CA-IT2406-5317
Favor citar este número al responder

Fotografía 15. Árbol de comino *(Aniba sp.)* intervenido.

4 Conclusiones:

- El día 15 de mayo del 2024, se realizó visita de inspección ocular al predio Hacienda Santa Laura, con el fin de dar respuesta a lo solicitado en la petición con radicado No. 160-COE2405-16518 del 02 de mayo de 2024, así mismo se realizó control y seguimiento al territorio.

- Se ingresó al predio Hacienda Santa Laura, con la respectiva autorización del señor Rafael Arteaga, quien estuvo presente durante todo el recorrido.

- El predio denominado Hacienda Santa Laura, se ubica en la vereda La Soledad del municipio de Jericó (Antioquia), es propiedad de la señora MARÍA VICTORIA PELÁEZ DE ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.394.891, y administrado por su esposo, el señor RAFAEL ARTEAGA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.107.214.

- En el predio Hacienda Santa Laura, se realizan actividades domésticas, agrícolas y pecuarias, con concesión de aguas superficiales otorgada bajo el expediente CA1-2016-114 y permiso de vertimientos bajo el expediente CA7- 2017-94,

- En el predio Hacienda Santa Laura no se realizan otras actividades que requieran otros permisos ambientales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

icontec ISO 14001 SA-CER440862
icontec ISO 9001 SC-CER341390
IQNet

- En el predio Hacienda Santa Laura, la empresa MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.S. B.I.C. NIT. 900.156.833-3. No viene realizando ningún tipo de actividad que requiera de permisos de la autoridad ambiental (CORANTIOQUIA).

- La reforestación impulsada por Rafael Arteaga desde año 2001 ha creado un bosque saludable que enriquece la biodiversidad y brinda protección a las fuentes hídricas, mejorando la calidad del agua en la Hacienda Santa Laura. Su intención de conectar este bosque con la margen derecha de la fuente hídrica destaca su compromiso con la conservación ambiental, creando un bosque de protección para preservar la biodiversidad y el recurso hídrico local.

- A pesar de que el embalse fue creado artificialmente, se observó ganancia de la biodiversidad, incluyendo presencia de diversas especies de peces y avifauna, lo cual sugiere que el área ha evolucionado hacia un ecosistema natural conservado.

- De otro lado, la ampliación de la franja de protección hídrica y la instalación de cercas perimetrales a 12 metros del cauce del embalse en el predio visitado, evidencian compromiso por la conservación ambiental.

- El material resultante de la nivelación para instalar la plataforma se está rodando por la ladera hacia cotas inferiores debido a la acción de la precitación y la escorrentía, en caso de altas precipitaciones el material podría llegar hasta la fuente sin nombre.

- El aprovechamiento de los residuos orgánicos generados en la Hacienda Santa Laura, es un práctica sostenible que contribuye a la protección ambiental del entorno.

- Aguas abajo del embalse, los propietarios de los predios por los cuales discurre la fuente sin nombre, implementaron en ambas márgenes cercas perimetrales para evitar el ingreso de bovinos y equinos a su cauce, acción que contribuye con el cuidado y protección del recurso hídrico.

- Con respecto a la intervención de la especie arbórea comino *(Aniba sp.)*, se desconoce el responsable de la intervención, por lo tanto, no es posible proceder con las sanciones administrativas correspondientes.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TECNICO
VEEDURÍA CIUDADANA JOHN JAIRO ARCILA.
Fecha: 27-jun-2024 03:07 PM Pág: 17
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez
160CA-IT2406-5317
Favor citar este número al responder

- Si bien en el predio se realizó reforestación y se proyecta continuar con esta actividad, es importante tener presente que previo a cualquier tipo de intervención antrópica, se deberá validar la compatibilidad del uso del suelo según el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente con las intervenciones proyectadas, además, tramitar con antelación los respectivos permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales. Esto con el fin de minimizar los impactos y proteger tanto la fauna como los recursos hídricos, asegurando la preservación del entorno natural.

- De conformidad con la normatividad ambiental vigente, artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Decreto 1449 de 1977, artículo 3), se deberán conservar a los nacimientos de fuentes de aguas, mínimo cien (100) metros a la redonda a partir de la periferia, y una faja no inferior a 30 metros de ancha paralela a las líneas de mareas máximas a cada lado de cauces de los ríos, quebradas y arroyos, y alrededor de lagos y depósitos de agua, las cuales se deben mantener en cobertura boscosa y en las que sólo se permite la obtención de frutos secundarios del bosque.

5 Recomendaciones:

- Se deja a consideración del área jurídica de la Oficina Territorial Cartama, determinar si existe mérito para requerir a la señora MARÍA VICTORIA PELÁEZ DE ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.394.891, en calidad de propietaria del predio denominado Hacienda Santa Laura, para solicitar modificación del permiso de vertimiento, toda vez que se instaló un sistema de tratamiento de aguas residuales adicional al otorgado bajo el Expediente CA7-2017-94.

- Se deja a consideración del área jurídica de la Oficina Territorial Cartama, determinar si existe mérito para requerir a la empresa MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.S. B.I.C. NIT. 900.156.833-3, para la implementación inmediata de medidas ambientales tendientes a prevenir el aporte de sedimentos a la fuente sin nombre debido a la exposición a los agentes naturales y falta de contención del material resultante de la nivelación del terreno para instalar la plataforma de perforación con el propósito de instalación de piezómetro.

- Con el fin de prevenir afectaciones a los recursos naturales renovables, se recomienda a la señora MARÍA VICTORIA PELÁEZ DE ARTEAGA, mejorar la vigilancia en su predio para evitar el ingreso de personas ajenas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TÉCNICO
VEEDURÍA CIUDADANA JOHN JAIRO ARCILA
Fecha: 27-jun-2024 03:07 PM Pág: 17
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez
160CA-IT2406-5317
Favor citar este número al responder

GONZALO ANDRÉS BAENA BLANDÓN
Profesional Universitario

DIEGO ALEJANDRO CORREA BEDOYA
Técnico Operativo

Horas visita: 4 horas
Horas informes: 16 horas
Transporte: Contratado (campero)

Asignación: CA-24-1607

Elaboró: Gonzalo Andrés Baena Blandón
Diego Alejandro Correa Bedoya

Revisó: Gonzalo Andrés Baena Blandón
Diego Alejandro Correa Bedoya

Fecha de elaboración: 2024-06-27

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Dirección: Carrera 3 n.° 5-28
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
Municipio Jericó, Antioquia
Correo electrónico cartama@corantioquia.gov.co

SA-CER440862 SC-CER341330

160CA-IT2505-3826

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
INFORME TÉCNICO
COMUNIDAD EN GENERAL
Fecha: 08-may-2025 04:37 PM Pág: 2
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez

160CA-IT2505-3826
Favor citar este número al responder

Asunto: Corrección informe técnico con radicado No. 160CA-IT2505- 3810 del 08 de mayo del 2025.

1. Información General

Interesado	Comunidad en General
Expediente	CA1-2016-144 y CA7-2020-679
Municipio	Jericó
Número de visita	Hacienda La Bonita, visita 1 Hacienda Santa Laura, visita 3
Fecha de visita	2025-04-28
Acompañante	➢ Señora MARÍA ISABEL ARTEAGA PELÁEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.244.110. ➢ Señor JUAN PABLO OLIVARES MARTÍNEZ, identificado con la cédula de extranjería número 379255. ➢ Señor CARLOS MAURICIO OCAMPO CADAVID, Personero Municipal. ➢ Señor SEBASTIAN VILLA METAUTA, Jefe Oficina Territorial Cartama.

2. Antecedentes

Informe técnico con radicado No. 160CA-IT2505-3810 del 08 de mayo del 2025.

3. Situación encontrada

El día 08 de mayo de 2025 se radica informe de control y seguimiento al territorio en los predios hacienda La Bonita y Santa Laura, ubicados en la vereda La Soledad del municipio de Jericó - Antioquia, al cual se le asignado el radicado No. 160CA-IT2505-3810 del 08 de mayo del 2025.

En este se evidencia que en el ítem 1. Información general fecha de visita se registró que, la misma se realizó el día 21 de octubre del año 2024, constituyéndose en un error mecanógrafo.

En el ítem 3. Situación encontrada se registró que la visita se realizó el 28 de abril del año 2024, nuevamente se presenta el error.

En el ítem 6. Conclusiones se registró la fecha correcta de la visita de control y seguimiento al territorio predios hacienda La Bonita y Santa Laura, ubicados

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Carrera 3 n.° 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

en la vereda la soledad municipio de Jericó, siendo está el día 28 de abril de 2025.

4. Análisis de documentación aportada

N/A.

5. Valoración de la Importancia de la afectación

No Aplica

6. Conclusiones

Corregir y aclarar el informe con radicado No. 160CA-IT2505-3810 del 08 de mayo del 2025, en cuanto a la fecha de visita la cual corresponde al 28 de abril de 2025.

7. Recomendaciones

No Aplica

1. Obligaciones a considerar

No.	Descripción	Plazo (meses)

Diego Correa Bedoya

DIEGO ALEJANDRO CORREA BEDOYA
Técnico Operativo

Duración visita: No Aplica
Duración Informe: 10 minutos
Transporte: No Aplica
Asignación: CA-25-1636

Anexos: No Aplica

Elaboró: Diego Alejandro Correa Bedoya,
Revisó: Diego Alejandro Correa Bedoya,

Fecha de Elaboración: 07/05/2025

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Carrera 3 n.° 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

ej e co e a

Señores
INSPECCIÓN DE POLICIA
MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA

ASUNTO: Informe Técnico para venficar Licencia de construcción en la Hacienda Santa Laura, Vereda La Soledad del Municipio de Jericó Antioquia.

Organismo	Administración Municipal de Jericó Antioquia	
Dependencia	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	
Nombre responsable de la asesoría y/o asistencia Técnica	Jhonny Correa Eastman	Cargo Ingeniero Civil, Profesional de Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
Objeto de la visita	Informe Técnico para verificar Licencia de construcción en la Hacienda Santa Laura, Vereda La Soledad del Municipio de Jericó Antioquia.	

Subregión/Municipio	SUROESTE/JERICO		
Población/objeto	Municipio de Jericó Antioian		
Fecha programada	05/04/2025	Lugar programado	Hacienda Santa Laura, Vereda La Soledad
Persona(s) con quien(es) se coordina la actividad (nombre y cargo)			
Jhonny Correa Eastman, Ingeniero Civil Profesional de Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.			
Productos y resultados esperados			
• Visita presencial y ocular al predio objeto de la solicitud • Conclusiones ,			

OBSERVACIONES

Figura 1. Ubicación 5°46'44.6"N 75°43'1O.2"W
Hacienda Santa Laura

e ea a a state ca a ea n e porpa e e oesona poyo a ecrea a e Planeación y Desarrollo Territorial para verificar Licencia de Construcción en la Hacienda Santa Laura, Vereda La Soledad del Municipio de Jericó Antioquia.

A partir de las observaciones y datos tomados en campo se pueden realizar las siguientes apreciaciones:

- Se observa la construcción de un beneficiadero de café de dos niveles, (ver anexo fotográfico).
- Se verifica en la oficina de Control Territorial adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial que la construcción de un beneficiadero de café de dos niveles en la Hacienda Santa Laura, NO TIENE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN vigente.

CONCLUSIONES

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial hace saber que el beneficiadero de café de dos niveles en la Hacienda Santa Laura en la yereda La Soledad, NO TIENE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN vigente, a la fecha de la elaboración de este informe de visita.

Cordialmente,

JHONNY CORREA EASTMAN
Ingeniero Civil
Profesional de Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

los firmanres ‹ctaramos que hemos refisado et dif‹cum•nm y to encon amffs a] stado • tas normas y 'dspostdcnes l@I•s AgeEs y gr la6 W 6ato nuestra ressonsabilaad, ta			

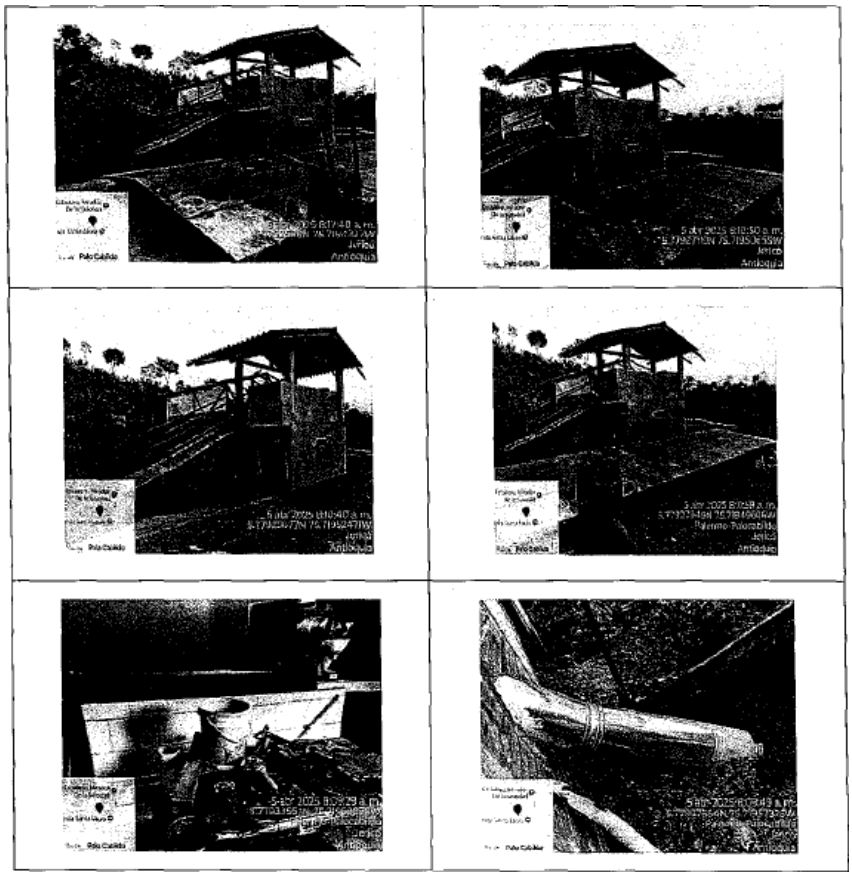

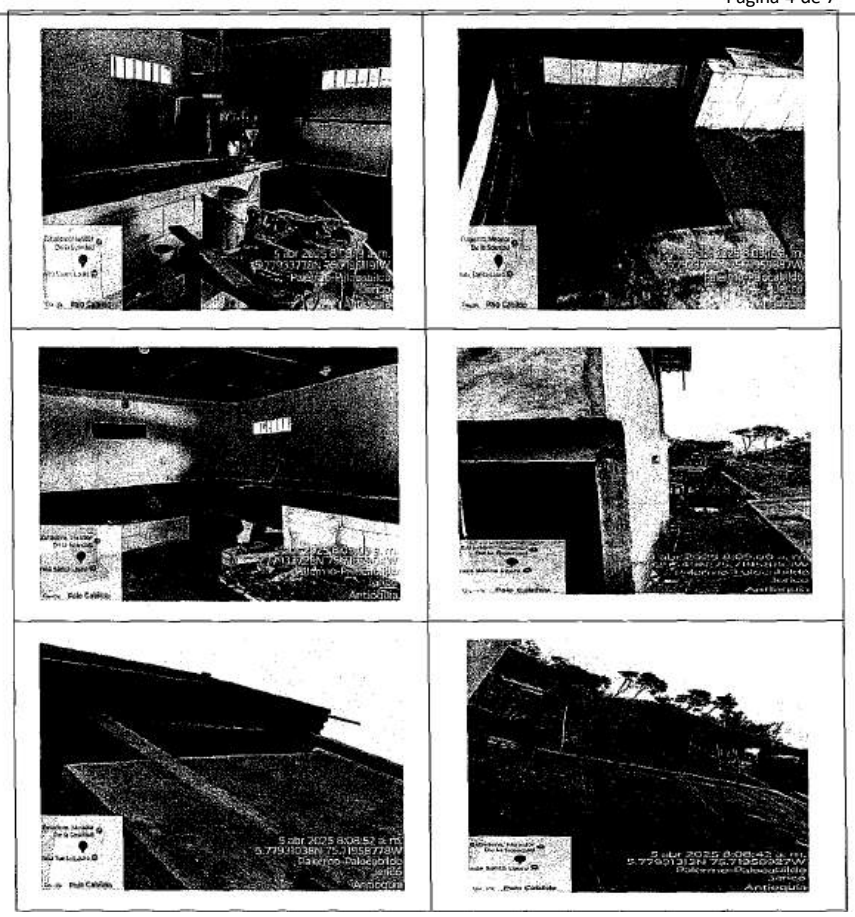

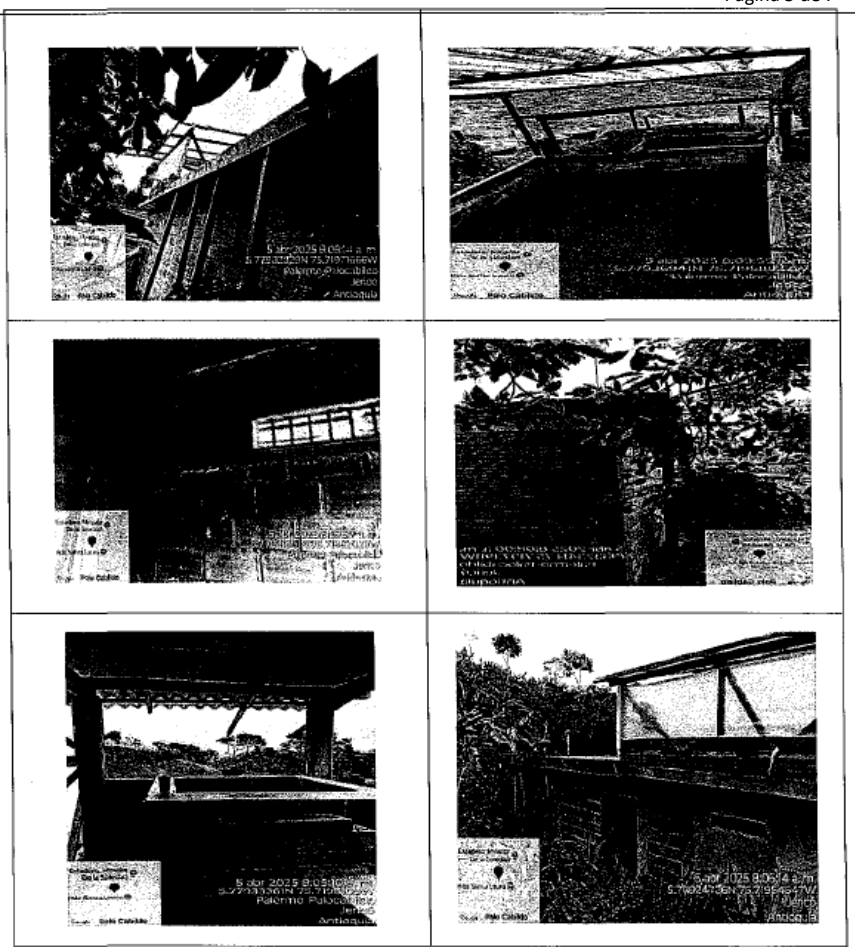

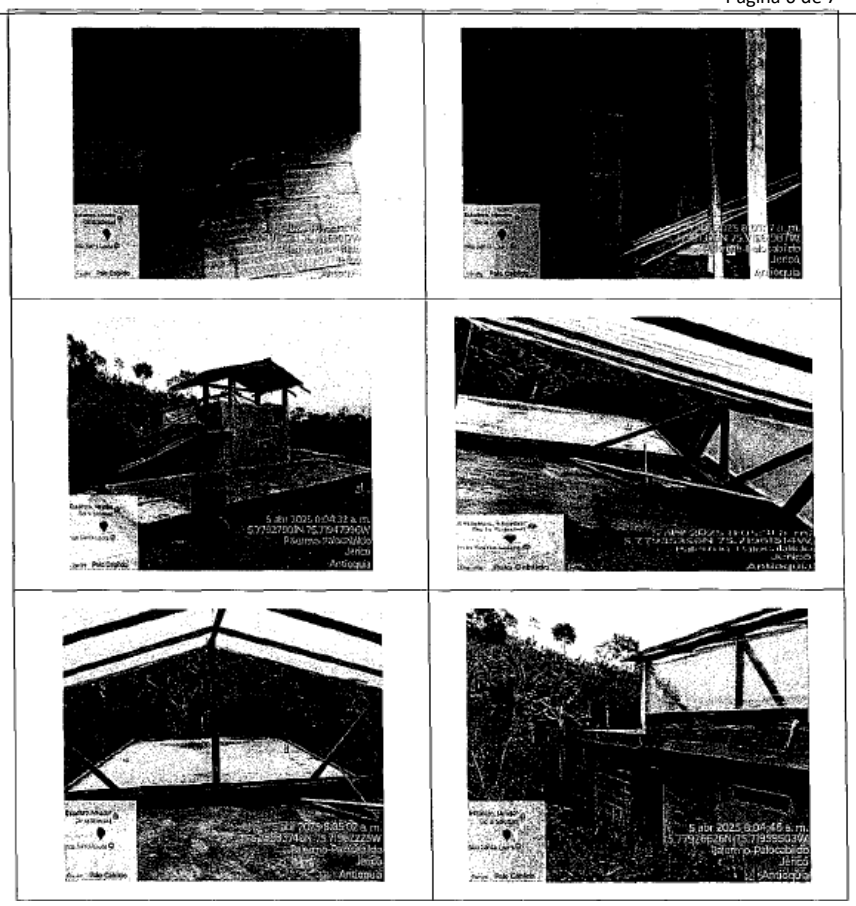

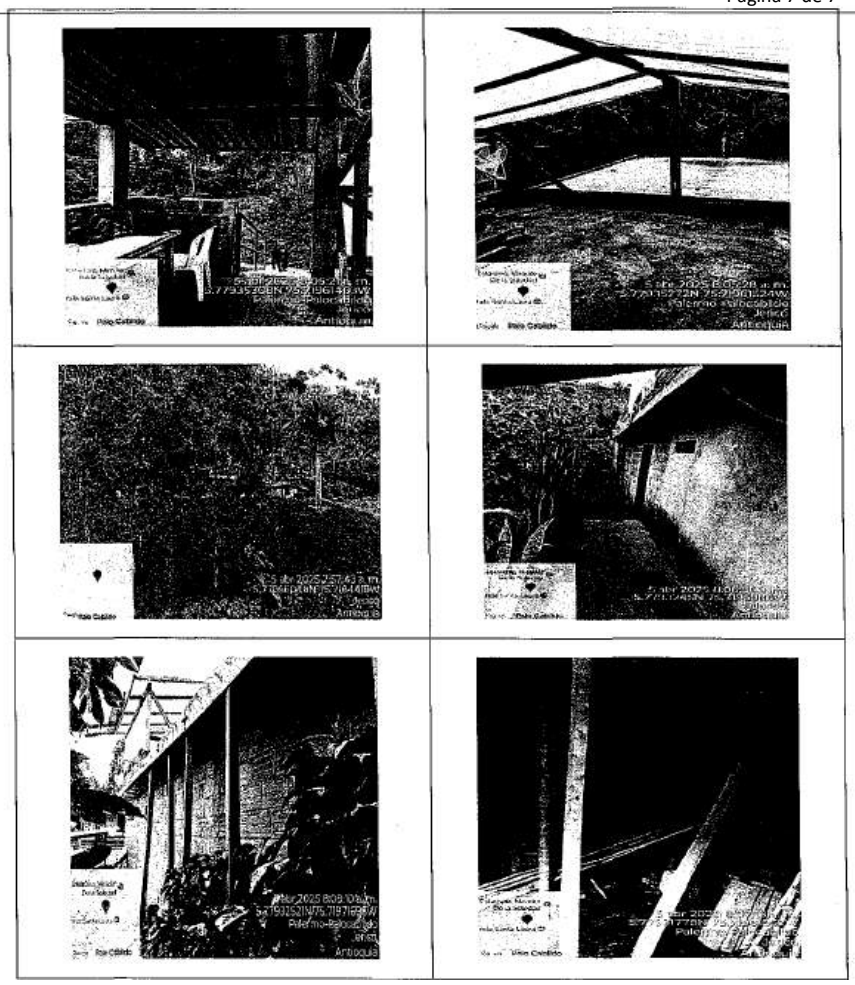

P 1 202

Jericó, 5 de abril de 2025

Senor
Mauricio Alejandro Escobar Rúa
Inspector de Policía
E-mail: convivencia@jerico-antioquia.gov.co

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico para verificar Licencia de construcción en la Hacienda Santa Laura, Vereda La Soledad del Municipio de Jericó Antioquia

Cordial saludo

En atención al trámite del asunto, por medio de la presente, la Secretaría de Planeación y Desarf0llo Territorial se permite remitir a su estimada oficina el informe técnico de la visita ocular en la Hacienda Santa Laura, Vereda La Soledad del Municipio de Jericó Antioquia

Se remite el presente informe técnico a su despacho, como autoridad encargada de la vigilancia y control urbanístico, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, con el fin de que se realicen las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a la normativa vigente en el Municipio de Jericó.

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que requieran respecto al contenido del informe.

Cordialmente,

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JERICÓ
RADICADO 05368-2025- '-133
FECHA: venir Q 2025
HORA: / ' 1 I Q
RADICÓ: Yuli A.R.R
FOLIOS 5 F

MARGARITA MARÍA RODRÍGUEZ GARCÉS
Secretaria d8 Plan8ación y Desarrollo Territorial

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FEcHA
Proyectó	Jhonny Correa Eastman	.	05-0 2025
Revisó	Margarita María Rodriguez Garcés — Secretario de Planeación		05-04-2025
Los arriba firmantes declaramos que fiemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra			

Gmail

Convivencia Jericó Antioquia <convivencia@jerico-antioquia.gov.co»

Remisión Informe Técnico para **verificar Licencia** de **construcción** en la Hacienda Santa Laura, Vereda La Soledad del Municipio de Jericó **Antioquia**

1 mensaje

Jhonny Correa <ingplaneacionjerico@gmail.com> 7 de abril de 2025, 7:46
Para: convivencia@jerico-antioquia.gov.co, Planeación Jericó Antioquia <planeacion@jerico-antioquia.gov.co>, auxiliarplaneacion@jerico-antioquia.gov.co

Buenos Días
Cordial Saludo,

Adjunto Remisión e Informe Técnico para verificar Licencia de construcción en la Hacienda Santa Laura, Vereda La Soledad del Municipio de Jericó Antioquia.

Atentamente,

3HONNY CORREA EASTMAN
MAT 011037-0661345 ANT
INGENIERO CIVIL
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
JERICÓ ANTIOQUIA

2 adjuntos

a **INFORME INSPECCIÓN HACIENDA.pdf**
3887K

a Remisión Informe **Técnico** Hacienda Santa Laura.pdf
282K

ej erico e a

IP-2025-194

Señora:
MARGARITA MARÍA RODRÍGUEZ GARCES
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARRO TERRITORIAL

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición.
REFERENCIA: Informe Técnico Planeación

Respetuoso saludo,

Por medio del presente, se procede a dar respuesta a su solicitud incoada mediante Radicado Interno N° 05368-2024-1433, del 07 de abril del 2025, por medio de la cual manifiesta:

"(...) Informe Técnico para verifcar Licencia de construcción en la Hacienda Santa laura, Vereda da Soledad del Municipio de Jericó Antioquia. (...)".

Me permito informarle lo siguiente:

Una vez analizada su petición la oficina de la Inspección de Policia, se permite informar que se le ha abierto el respectivo Radicado Interno al caso como queja por un Comportamiento Contrato a la Convivencia, el cual tiene como Radicado Interno N° 2025 - 074

Finalmente, es muy importante aportar soluciones de fondo de las diferentes peticiones de los ciudadanos, por lo cual esperamos no solamente habe4e brindado respuesta a su petición, sino haber aportado una solución integral y completa, que le permití tener claridad en los tópicos de referencia. Lo invitamos a usar las líneas telefónicas oficiales 311 628 8317—604 85231 01 en caso de dudas.
Quedando atento a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

MAURICIO ALEJANDRO ESCOBAR RÚA
Insp ector de Policía

	Al ardro de barRoa	. - - - - ţ - ··	0 7 W
	o y o los ajustado a w n o m a y Ásqosmües 6% @nd y por oEnto ned e pozab td6 a tamos para		

Gmail

Auxiliar Convivencia Jericó Antioquia <auxiliarconvivencia@jerico-antioquia.gov.co>

Respuesta Radicado N° 05368-2025-1433 del 07 de abril del 2025, mediante **oficio IP-**2025 194

1 mensaje

Auxiliar Convivencia Jericó Antioquia <auxiliarconvivencia@jerico-antioquia.gov.co> 8 de abril de 2025, 16:36
Para: Planeación Jericó Antioquia <planeacion@jerico-antioquia.gov.co>, Auxiliar Planeación Jericó Antioquia <auxiliarplaneacion@jerico-antioquia.gov.co>

cordial saludo

En respuesta a la petición con Radicado N° 0 5 3 6 8 - 2 0 2 5 - 1 4 3 3 , **del 07 de abril del 2025, mediante oficio IP-**2025-194,

Desde la Administración Municipal y la oficina de la Inspección de Policía del Municipio de Jericó —Antioquia, se le informa a través del correo electrónico, que se ha verificado su petición, en el cual anexó respuesta y recibido de la petición solicitada.

Muchas gracias, quedamos atentos a cualquier inquietud, ya sea de forma presencial en nuestro Despacho en la Carrera *ñ,* N° 7 - 50, Palacio Municipal Santiago Santamaría o también por los Correos Electrónicos Oficiales, por Mensaje de Texto o de WhatsApp o por el Teléfono Oficial 311 628 83

C o r d i a l m e n t e :

MUNICIPIO DE JERICÓ

I N S P E C C I Ó N D E P O L I C I A
Jericó - Antioquia
311 628 83 17
Fijo: 852 31 01 - Ext 123

RAD-2025-1433 DEL 07 DE ABRIL.pdf
43K

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JERICÓ
RADICADO 05368-1015-.\Ü $'
FECHA: ABRIL 2025
HORA: 1
RADICÓ: Yuli A-R R
FOLIOS 3F

Jericó, Antioquia
05 de abril de 2025

Señores
Oficina de planeación Municipal
Cc: Personeria Municipal de Jericó
Cc: Inspección de Policía de Jericó

Presente

Asunto: Justlfcación técnica y juridica para la construcción del beneficiadero de café en la finca de la familia Olivares Arteaga, vereda La Soledad - Jencó, Aníoquia.

Respetado señores

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, la familia Olivares Arteaga, propietarios de la finca La Bonita tradicionalmente dedicada al cultivo de café en la Vereda La Soledad del municipio de Jericó, sa permiten presentar las consideraciones técnicas y jurídicas que sustentan la adecuación y construcción de un beneficiadero de café en su predio, en respuesta a la reciente visita de un funcionario de planeación, Jhon Correa y al anuncio de posibles acciones legales por presunta omisión de licencia urbanística.

1. Antecedentes del predio y de la actividad productiva

La finca en mención ha sido dedicada de manera continua, por más de XX años, al cultivo de café como ínica actividad económica. Desde hace vanas décadas contaba con un beneficiadero artesanal de baja capacidad, cuya infraestructura ya no respondía a las necesidades técnicas ni ambientales para el manejo del café ni de sus aguas residuales.

2. Justificación técnica dela obra

La intervención realizada corresponde a una reposición y ampliación del benefciadero preexistente, sin afectación del uso del suelo ni de la vocación productiva del predio. Se trata de una mejora necesaria paa asegurar:

- La calidad del producto agricola y la sostenibilidad de la actividad cafetera.
- El cumplimiento de normativas ambientales (ej. manejo de aguas mieles y pulpas).
- La competitividad en el mercado del café especial y la sostenibilidad familiar.

3. Marco jurídico de respaldo

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 (Compilación del sector Vivienda, Ciudad y Territorio), las siguientes disposiciones son relevantes:

- Artículo 2.2.6.1.1.2: La licencia de construcción es exigible para edificaciones nuevas. Sin embargo, en zonas rurales, los municipios pueden regular procesos de reconocimiento, adecuación o mejoramiento de infraestructura existente.
- Artículo 2.2.6.1.4.1: Se permite el reconocimiento de construcciones cuando estas se han desarrollado de manera tradicional y cumplen funciones productivas esenciales para el sustento de la familia.
- Asimismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Jericó reconoce la existencia de zonas rurales de uso agrícola, dentro de las cuales se permiten construcciones auxiliares para la actividad productiva (como beneficiaderos, galpones, establos o viveros), siempre que no alteren el uso principal del suelo y no generen impacto ambiental negativo.

4. Solicitud de conciliación y regularización

La familia Arteaga reitera su voluntad de obrar de manera legal, transparente y respetuosa de las normas urbanísticas y ambientales. Por ello, solicita que:

- Se considere esta intervención como una adecuación técnica y reposición de infraestructura agropecuaria existente.
- Se brinde la oportunidad de presentar ante la Oficina de Planeación o la autoridad competente la solicitud de reconocimiento o regularización posterior, amparados en el principio de proporcionalidad y protección de la economía campesina, conforme al artículo 1 de la Ley 160 de 1994 y la política pública de desarrollo rural.

Agradecemos su comprensión y acompañamiento, con el ánimo de evitar un proceso judicial innecesario y de fomentar una relación armónica entre las instituciones y la comunidad rural.

Cordialmente,

Mc Arteaga
María Isabel Arteaga
C.C. 322 10 – 319 445 5511

Juan Pablo Olivares Martínez
C.E. 379255

Jericó, Antioquia
05 de abril de 2025

Señores
CXicina de planeación Municipal
Cc: Personería Municipal de Jericó
Cc: Inspección de Policía de Jericó

Presente

Asunto: Justificación técnica y¡urídica para la construcción del beneficiadero de café en la finca de la familia Olivares Arteaga, vereda La Soledad —Jericó, Antioquia.

Respetado señores

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, la familia Olivares Arteaga, propietarios de la finca La Bonita tradicionalmente dedicada al cultivo de café en la vereda La Soledad del municipio de Jericó, se permiten presentar las consideraciones técnicas y jurídicas que sustentan la adecuación y construcción de un beneficiadero de café en su predio, en respuesta a la reciente visita de un funcionado üe planeación, Jhon Correa y al anuncio de posibles acciones legales por presunta omisión de licencia urbanística.

1. Antecedentes del predio y de la actividad productiva

La finca en mención ha sido dedicada de manera continua, por más de XX años, al cultivo de café cómo úñica actividad económica. Desde hace varias décadü8 Cohtaba con un beneficiader0 artesanal de baja capacidad, cuya infraestructura ya no respondía a las necesidades tecnicas ni ambientales para el manejo del café ni de sus aguas residuales.

2. Justificación técnica de la obra

La intervención realizada corresponde a una reposición y ampliación del beneficiadero preexistente, sin afectación del uso del suelo ni de la vocación productiva dei predio. Se trata de una mejora necesaria para asegurar:

- La calidad del producto agrícola y la sostenibilidad de la actividad cafetera.
- El cumplimiento de normativas ambientales (ej. manejo de aguas mieles y pulpas).
- La competitvidad en el mercado del café especial y la sostenibilidad familiar.

3. Marco jurídico de respaldo

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 (Compilación del sector Vivienda, Ciudad y Territorio), las siguientes disposiciones son relevantes:

- Artículo 2.2.6.1.1.2: La licencia de construcción es exigible para edificaciones nuevas. Sin embargo, en zonas rurales, los municipios pueden regular procesos de reconocimiento, adecuación o mejoramiento de infraestructura existente.

- Artículo 2.2.6.1.4.1: Se permite el reconocimiento de construcciones cuando estas se han desanollado de manera tradicional y cumplen funciones productivas esenciales para el sustento de la familia.

- Asimismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT} del municipio de Jericó reconoce la existencia de zonas rurales de uso agrícola, dentro de las cuales se permiten construcciones auxiliares para la actividad productiva (como beneficiaderos, galpones, establos o viveros), siempre que no alteren el uso principal del suelo y no generen impacto ambiental negativo.

4. Solicitud de conciliación y regularización

La familia Arteaga reitera su voluntad de obrar de manera legal, transparente y respetuosa de las normas urbanísticas y ambientales. Por ello, solicita que:

- Se considere esta intervenciôn como una adecuación técnica y reposición de infraestructura agropecuaria existente.

- Se brinde laoporlunidad de presentar ante la Oficina de Planeación o la autoridad competente la solicitud de reconocimiento o regulanzación posterior, amparados en el principio de proporcionalidad y protección de la economía campesina, conforme al artículo 1 de laLey 160 de 1994 y la política pública de desarrollo rural.

Agradecemos su comprensión y acompañamiento, con el ánimo de evitar un proceso judicial innecesario y de fomentar una relación armónica entre las instituciones y la comunidad rural.

Cordialmente,

Mar sabel Arteaga
C.C 244110

Juan Pablo Olivares Martinez
C.E 379256